

**INFORME DE LA CUARTA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS**, recaído en la Partida 09, correspondiente al Ministerio de Educación.

**BOLETÍN Nº 12.953-05 (IV)**

---

**HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:**

La Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República, que fija el presupuesto del sector público para el año 2020, en lo relativo a la Partida correspondiente al Ministerio de Educación.

A la sesión que se consideró esta materia asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señora Yasna Provoste y señor Juan Ignacio Latorre y los Honorables Diputados señora Loreto Carvajal y señor Jorge Sabag.

Asimismo concurren:

Del Ministerio de Educación: la Ministra, señora Marcela Cubillos, el Subsecretario, señor Raúl Figueroa; el Subsecretario de Educación Superior, señor Juan Eduardo Vargas; la Analista de Planificación y Control de Gestión, señora Valentina Villalobos; el Jefe de Administración, señor Álvaro Manzur; la Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María José Castro; la Jefa de la División Políticas Educativa, señora María Angélica Balmaceda; los Asesores, señora Camila Salas y Andrés Flores; el Jefe de Gabinete de la Subsecretaria, señor Felipe Sánchez; el Jefe de Planificación y Presupuesto, señor Felipe Allende; el Jefe del Centro de Innovación, señor Sebastián Marambio; la Coordinadora de la Unidad Currículum y Evaluación (UCE), señora María Jesús Honorato; el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, señor León Paul; la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas CPEIP, señora Francisca Díaz; el Jefe de la División de Administración, señor Alexander Cahn; la Jefa de la Unidad de Formación Técnico Profesional Superior, señorita Mónica Brevis; el Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, señor Martín Centeno.; el Jefe de Gabinete del Subsecretario, señor Andrés Justiniano; los Asesores, señorita Karen Dueñas; Eliezer Hanuelñict; el Coordinador Legislativo, señor Carlos Oyarzún; y señores Guillermo Said y Raimundo Larraín.

De JUNJI: la Vicepresidenta, señora Adriana Gaete; la Encargada de Presupuesto, señora Carola Salinas y la Asesoras, señoras María Ignacia Zaldívar y Veruska Álvarez.

De la Dirección de Educación Pública: la Directora, señora María Alejandra Grebe; el Jefe de la División de Asunto Económicos y Financieros, señor Felipe Meneses y el Jefe (S) del Departamento de Gestión Institucional, señor Sebastián Uribe.

De JUNAEB: el Director, señor Jaime Tohá y la Jefa del Departamento de Planificación y Presupuesto, señora Carmen Gloria Blanco.

De la Superintendencia de Educación Superior: el Superintendente, señor Jorge Avilés.

De la Agencia de la Calidad de la Educación: el Secretario Ejecutivo, señor Daniel Rodríguez y la Jefa de Asesores, señora María Jesús Calvo.

De la Superintendencia de Educación: el Superintendente (S), señor Cristian O’Ryan; el Jefe del Departamento de Finanzas, señor Miguel Vargas y el Jefe de Administración y Finanzas, señor Claudio Borges.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Marcelo Estrella.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Coordinador de Políticas Sociales, señor Luis Castro.

Del Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, DIPRES: las Analistas, señoras Rosita Rojas y Pilar Galleguillos y el Jefe de Estudios y Planificación, señor Rodrigo Montero.

De la Unidad Presupuestaria del Senado: el Analista, señor Rodrigo Ruiz.

Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH: la Asesora, señora Stephanie Donoso.

De la oficina del Senador, señor Latorre: el Asesor, señor Fernando Carvallo.

De la oficina del Senador, señor Pizarro: la Jefa de Gabinete, señora Karen Herrera y la Periodista, señora Andrea Gómez.

De la oficina del Senador, señor Montes: el Asesor, señor Luis Díaz.

Del Comité RN: el Asesor, señor Sebastián Amado.

De la Bancada RN de la Cámara de Diputados: el Asesor, señor Daniel Muñoz.

De FENAMA PAE Y PAP: la Presidenta del Sindicato Simada, señora Ruri Mora; las Secretarias, señoras Soledad Cárcamo; Verónica

Rivera y Carolina Contreras; la Directora, señora Olga Delgado; del Sindicato Manuel Rodríguez: la Secretaria, señora Carmen Canales.

Del Sindicato PAE y PAP: la Tesorera, señora Emilia Calderón; la Directiva, señora Natalia Reyes; las Directoras, señoras Victoria MacLean; Claudia Fuenzalida y Guadalupe Cancino; la Presidenta de la Región Metropolitana, señora Rosa Fierro; la Presidenta Región Bío-Bío, señora Mariela Saldaña y la Secretaria, señora Ana Reveco.

De las Manipuladoras de Alimentos: señoras Paola Gallardo; Nelly Ponce; Carmen Contreras; Brenda Toledo y Marcela Vega.

- - -

Para el año 2020, el presupuesto de la Partida de este Ministerio se presenta consolidado en moneda nacional, por lo que no hay autorizaciones de gasto en moneda extranjera.

Hacemos presente que para el estudio de esta Partida, y con el fin de que las cifras contenidas en este informe resulten comparables, se señalarán las cantidades propuestas como límite del gasto para el año 2020 y las que fueron aprobadas para el año 2019 (estas cifras expresan el presupuesto inicial, más reajuste y leyes especiales con efecto en dicho presupuesto), según antecedentes aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

- - -

Se deja constancia que todos los antecedentes y documentos acompañados forman parte del anexo de este informe que, en ejemplar único, se remiten a la Unidad de Asesoría Presupuestaria y que, además, se encuentran a disposición de los Honorables señores Senadores en la Secretaría de la IV Subcomisión.

- - -

#### **A.- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. EXPOSICIÓN DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN.**

Al presentar el Presupuesto para el año 2020, **la Ministra de Educación, señora Marcela Cubillos**, señaló que su enfoque está en los siguientes aspectos:

Uno) Establecer el acceso universal y gratuito a una Educación Parvularia de calidad.

Señaló que los recursos destinados a jardines infantiles y salas cuna (programas Junji e Integra) aumentan un 5,8% en su presupuesto, equivalente a \$54.442 millones de pesos, explicado por un 6,6% de crecimiento de los recursos para Junji y un 4,4% para Integra. El total del presupuesto destinado a este sector es de \$994.787 millones de pesos. Entre las principales iniciativas se destacan:

-El inicio de operación durante el año 2020 de 52 nuevos jardines infantiles y salas cunas del Programa de Aumento de Cobertura, para una matrícula de 8.500 niños.

-El avance en Reconocimiento oficial de 950 establecimientos de educación parvularia que reciben financiamiento público (llegando al 60% en 2020), lo cual implica una inversión de \$67.000 millones.

-El ingreso a la Carrera Docente de Educación Parvularia de 1.953 profesionales, con un costo anual de 5.520 millones de pesos.

-Continuidad del Plan de Calidad de Educación Parvularia, por un monto aproximado de 2.850 millones de pesos con 80.000 beneficiarios. Incluye el Fondo de Innovación Pedagógica de Educación Parvularia, Primero Lee, Bee-Bot, Padres e Hijos en Casa, Aprender en Familia, Crecer Jugando, Naturalizar, Amco (Programa de Inglés).

-Desarrollo del Marco de la Buena Dirección de Educación Parvularia, el que permitirá definir estándares para la gestión educativa de los directivos de los establecimientos de educación parvularia.

#### Dos) Fortalecer la calidad de la Educación Escolar.

Afirmó que el Plan Nacional de Calidad que está orientado a los establecimientos educacionales de todo el país contempla una inversión de 135.721 millones de pesos para el año 2020, lo que considera los siguientes ejes:

-Aumento de 25.000 millones de pesos (43%) de los recursos para Infraestructura Escolar Pública, considerando los recursos tanto para los Servicios Locales de Educación como para los establecimientos municipales, lo que resulta en una inversión total del orden de 83.000 millones de pesos.

-Los recursos destinados a Transversalidad Educativa y Convivencia Escolar aumentan y se focalizarán en la educación emocional y promoción del buen clima. Se implementará un modelo de gestión de prevención de la violencia escolar junto con talleres para encargados de convivencia escolar y equipos directivos. Además, por primera vez se entregará un conjunto de metas y estándares en educación socioemocional lo que irá acompañado de estrategias pedagógicas para avanzar en alfabetización emocional.

-Ampliación del Plan Escuelas Arriba: en 2020 se triplica la cobertura del plan con una inversión de 2.080 millones de pesos, llegando a todas las escuelas insuficientes del país, pasando de 218 establecimientos a más de 600 y beneficiando a cerca de 150.000 estudiantes. También se extiende a enseñanza media, cubriendo todos los niveles, desde tercero básico a segundo medio.

-El Plan Leo Primero para el año 2020 se extenderá a alumnos de 2do básico, alcanzando así a 400.000 estudiantes. Se entregarán textos asociados al programa para los estudiantes, guías para docentes y se entregarán 14.000 bibliotecas de aula, con una inversión general de 7.534 millones de pesos.

-Se implementará un Plan de Escritura en todas las escuelas que reciben subvención del estado (voluntario). Durante el 2020 este programa se materializará con la entrega de cuadernillos de escritura para los estudiantes de primero básico a cuarto medio y cuadernillo de recomendaciones docentes para cada profesor. Para este plan se considera una inversión de más de 800 millones de pesos.

-El plan Todos Aprenden de reinserción y retención escolar considera recursos por 1.713 millones de pesos, centrándose en aquellos que están fuera del sistema y aquellos que tienen riesgo de abandono escolar, a través de la entrega de apoyos pedagógicos focalizados.

-Implementación de 100 nuevos Liceos Bicentenario, completando 140 Liceos Bicentenario nuevos en el periodo 2019-2020. La nueva convocatoria comprende liceos científico-humanista, técnico-profesional y por primera vez incluye a los liceos de modalidad artística.

-Para la Formación de profesionales de la educación y directivos, se consideran más de 9.300 millones de pesos que beneficiarán a más de 14.000 docentes y más de 6.900 directores y sus equipos.

-En innovación se contempla una inversión total de \$14.405 millones, que considera, entre otros, ampliar la Conectividad para la Educación al 95% del total de los establecimientos a nivel nacional, llegando a aproximadamente 10.500 establecimientos, 3.000 más que en la actualidad.

De a esta manera, para continuar con la puesta en marcha del Nuevo Sistema de Educación pública se consideran 737.000 millones de pesos (DEP y Servicios Locales), creciendo en su presupuesto en un 22% respecto al año anterior, lo que se representa en la continuidad de operación de los 4 servicios locales que iniciaron sus funciones en 2018 (Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco y Costa Araucanía). En enero del año 2020 se produce el traspaso del servicio educacional de los servicios locales que iniciaron funciones en 2019 (Chinchorro, Gabriela Mistral y Andalién Sur), y en el año 2020 inician sus funciones 4 nuevos servicios locales (Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue).

### Tres) Modernizar la Formación Técnico-Profesional.

Expresó que El plan que fortalece y moderniza la Formación Técnico-Profesional considera dotar de más capacidades al sector y que los estudiantes reciban las competencias y habilidades que les permitan desarrollarse profesionalmente. El presupuesto para la educación técnico profesional para el año 2020 crece en un 21%, equivalente a 6.593 millones de pesos, alcanzando un presupuesto total de 38.536 millones de pesos que se concentra principalmente en: iniciativas que promuevan la alternancia y una mayor articulación con sector productivo y educación superior TP. Constitución de redes de articulación de los establecimientos EMTP con los actores líderes de cada territorio (empresas, instituciones de formación técnica superior, instituciones públicas, entre otros) para el desarrollo de acciones funcionales a la mejora de la calidad y modernización de la EMTP.

Además, se adoptarán las siguientes medidas:

-Apoyo focalizado a los establecimientos EMTP que se encuentren en la categoría de desempeño insuficiente, a través de acciones específicas de mejora en los procesos de implementación, monitoreo y evaluación de los planes de mejora educativa de los establecimientos.

-Incremento de 1.949 millones de pesos en equipamiento para establecimientos técnico profesional, para que los liceos puedan ofrecer especialidades con un alto nivel de calidad. El equipamiento beneficiará a 150 establecimientos el año 2020, un 70% más que el 2019.

-Desarrollo de acciones de perfeccionamiento para docentes y directivos de EMTP por más de 865 millones de pesos que beneficiarán a 700 docentes y 150 directivos.

Además, para el fortalecimiento de la Formación Técnico Profesional Educación Superior, **la señora Ministra** precisó que se destinarán más de 440 millones de pesos que contempla el desarrollo de proyecto para fomentar las Trayectorias Formativas Articuladas entre ESTP y EMTP, la Elaboración Estrategia Nacional FTP, el Marco de Cualificaciones TP, entre otros. También se fortalecen las becas de pasantías y continuidad de estudios, aumentando en un 23% los recursos para Pasantías de Técnicos de Nivel Superior.

También anunció la incorporación de 1.334 millones de pesos para la implementación del proyecto "CFT-IP 2030" con Corfo, con el objetivo de acelerar la incorporación de herramientas de innovación y transferencia tecnológica en el quehacer de los IP y CFT para acrecentar su impacto en el entorno productivo y social. Para la implementación de los CFT estatales se destinarán 18.717 millones de pesos para el financiamiento del funcionamiento de 12 CFT estatales el 2020, de los cuales 10 tendrán actividad académica.

Cuatro) Avanzar hacia una Educación Superior accesible y de calidad.

En este último eje presupuestario, **la señora Ministra** expresó que, además de continuar con las acciones asociadas a la implementación de la Subsecretaría de Educación Superior y la Superintendencia de Educación Superior, se destacan las siguientes iniciativas:

-Se crea un fondo de 8.618 millones de pesos para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional destinado a 17 universidades estatales -que no reciben el fondo de la U de Chile-, destinado a potenciar el trabajo que hacen en materias asociadas al trabajo científico, artístico, patrimonial, y que tienen un impacto directo en sus territorios.

-Los recursos para instituciones de regiones se aumentan en más de 2.000 millones de pesos lo que corresponde a un crecimiento de un 37%, llegando a una cifra de 10.076 millones de pesos.

Para dar continuidad al estímulo transversal de la calidad en la Educación Superior, se aumenta en 856 millones de pesos el Fondo de Desarrollo Institucional para el desarrollo de áreas estratégicas en CFT, IP y Universidades. El plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado contempla del orden de 31.000 millones de pesos, lo que representa un 38% más que el año 2019.



## Proyecto Ley Presupuesto 2020 Sector Educación



17

## Proyecto Ley Presupuesto 2020 Sector Educación

| C                                   | Servicio                               | Año 2019 Ley de Fide (Actual-Reajustes Ley) (en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de Ley de Fide (en M\$ de 2019) | DF 2020-2019 M\$   | DF 2020-2019 % |
|-------------------------------------|--|---|---|--------------------|----------------|
| 01                                  | Subsecretaría de Educación             | 6.360.864.226   | 6.585.483.322                                     | 224.619.096        | 3,53%          |
| 02                                  | Superintendencia de Educación          | 33.050.271  | 32.892.526  | -157.745           | -0,38%         |
| 03                                  | Agencia                                | 37.611.515  | 38.466.702  | 855.187            | 2,27%          |
| 04                                  | Subsecretaría de Educación Parvularia  | 349.638.947   | 365.249.745                                       | 15.610.798         | 4,46%          |
| 09                                  | JUNAEB                                 | 1.115.399.213   | 1.083.126.054                                     | -32.273.159        | -2,89%         |
| 11                                  | JUNI                                   | 597.890.878   | 637.238.029                                       | 39.347.151         | 6,58%          |
| 08                                  | CRUCH                                  | 689.427   | 717.720   | 24.293             | 3,50%          |
| 05                                  | ONED                                   | 2.296.171   | 2.337.077   | 40.906             | 1,78%          |
| 17-18-19-21-22-23-24-25-26-27-28-29 | Educación Pública (DEP y SLE)          | 605.687.102   | 736.852.586                                       | 131.165.484        | 21,66%         |
| 10                                  | Subsecretaría de Educación Superior    | 2.636.985.119   | 2.531.775.675                                     | -105.209.444       | -3,99%         |
| 11                                  | Superintendencia de Educación Superior | 1.925.549   | 2.845.912   | 1.020.363          | 53,02%         |
| <b>Total Sector Educación</b>       |  | <b>10.849.442.372</b>                                     | <b>11.060.513.088</b>                             | <b>211.070.717</b> | <b>1,95%</b>   |

\* Cero neto sin consolidación.

18

Precisó que sin perjuicio de las cifras acompañadas, hay que tener presentes los reajustes que se están realizando con motivo de las reasignaciones producto de los hechos ocurridos durante los últimos días.

- - -

**B.- ANÁLISIS PARTICULAR DE LA PARTIDA 09, CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS RESPECTO DE LOS CAPÍTULOS Y PROGRAMAS QUE LA CONFORMA.**

A continuación, consignamos el análisis de la Partida 09, correspondiente al Ministerio de Educación, y los acuerdos adoptados respecto de los capítulos y programas que la conforman.

**PARTIDA 09  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**El Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa,** dijo que esta Partida, para el año 2020, considera recursos por M\$11.060.513.088, que en comparación con la Ley de Presupuestos del año 2019, representa un incremento presupuestario de un 1,95%, cifra que experimentará una baja en relación con los anuncios realizados por el Ministerio de Hacienda en materia de reasignaciones para la implementación de políticas sociales, las que, sin perjuicio de su ejecución, no afectarán de manera importante el giro de operaciones del Ministerio, fundamentalmente en materias tales como ayudas estudiantiles y gratuidad.

**El Honorable Senador señor Montes** hizo presente que las reasignaciones que se harán consideran una cantidad cercana a los U\$52 millones, lo que resulta extraño ya que buena cantidad de esos montos estaban destinados a la regularización de Jardines Infantiles de la JUNJI.

**El señor Subsecretario** dijo que efectivamente hay una rebaja de U\$52 millones (\$35 mil millones de pesos). El fuerte de esa cantidad, sin embargo, corresponde a materias de precisión en los supuestos que sirven de base para el cálculo de los fondos que se entregan en materia de ayudas estudiantiles; así como también se está trabajando en una alternativa que dice relación con el esfuerzo adicional que se ha establecido para la inversión que debe realizarse para los Jardines Infantiles, el cual cuenta con un cronograma que excede el año 2020.

Los recursos que se consignan en esta Partida se subdividen de la siguiente forma: Capítulo 01 de la **Subsecretaría de Educación**; Capítulo 02 de la **Superintendencia de Educación**; Capítulo 03 de la **Agencia de Calidad de la Educación**; Capítulo 04, **Subsecretaría de Educación Parvularia**; Capítulo 09 de la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**; Capítulo 11 de la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**; Capítulo 13 del **Consejo de Rectores**; Capítulo 15 del **Consejo Nacional de Educación**; Capítulo 17 de la **Dirección de Educación Pública**; Capítulo 18 del **Servicio Local de Educación de Barrancas**; Capítulo 19 del **Servicio Local de Educación de Puerto Cordillera**; Capítulo 21 del **Servicio Local de Educación de Huasco**; Capítulo 22 del **Servicio Local de Educación Costa Araucanía**; Capítulo 23 del **Servicio Local de Educación Chinchorro**; Capítulo 24 del **Servicio Local de Educación Gabriela Mistral**; Capítulo 25 del **Servicio Local de Educación Andalién Sur**; Capítulo 26 del **Servicio Local de Educación Atacama**; Capítulo 27 del **Servicio**

Local de Educación Valparaíso; Capítulo 28 del Servicio Local de Educación Colchagua; Capítulo 29 del Servicio Local de Educación Llanquihue; Capítulo 90 de la Subsecretaría de Educación Superior, y Capítulo 91 de la Superintendencia de Educación Superior.

Señaló que en términos generales el Presupuesto del Ministerio se distribuye en un 54% para la Subsecretaría de Educación; 21% a la Subsecretaría de Educación Superior y luego, en un orden decreciente, JUNAEB con un 9%; JUNJI con el 5%; Educación pública con un 6,13% y la Subsecretaría de Educación Parvularia con un 3%.

## Proyecto Ley Presupuesto 2020 Sector Educación

| C  | Denominación                           | Año 2019 Ley de Faja<br>(Incluye Recursos Especiales)<br>(en M\$ 000) | Año 2020 Proyecto de Ley<br>de Faja (en M\$ de 2019) | 01 2019-2019<br>M\$ | 01 2020-2019<br>% |
|----|--|---|--|---------------------|-------------------|
| 01 | Subsecretaría de Educación             | 6.360.864.226   | 6.585.483.322  | 224.619.096         | 3,53%             |
| 01 | Superintendencia de Educación          | 11.030.174  | 10.930.300   | -100.874            | -0,91%            |
| 01 | Agencia                                | 37.613.535  | 38.466.792   | 853.257             | 2,27%             |
| 04 | Subsecretaría de Educación Parvularia  | 349.638.947   | 365.249.345  | 15.610.398          | 4,46%             |
| 09 | JUNAEB                                 | 1.115.399.210   | 1.083.326.054  | -32.073.156         | -2,88%            |
| 01 | JUNJI                                  | 567.893.878   | 637.238.029  | 69.344.151          | 12,22%            |
| 01 | CRUCES                                 | 693.407   | 717.220  | 24.210              | 3,50%             |
| 05 | ONED                                   | 2.296.171   | 2.317.077  | 20.906              | 0,91%             |
| 07 | Dirección de Educación Pública         | 429.938.857   | 398.953.552  | -31.024.905         | -7,22%            |
| 04 | S.E. Barrancas                         | 59.286.238  | 61.718.873   | 2.432.635           | 4,09%             |
| 01 | S.E. Puerto-Condellera                 | 40.618.939  | 41.338.682   | 719.743             | 1,77%             |
| 01 | S.E. Hualar                            | 19.809.947  | 20.077.121   | 267.174             | 1,35%             |
| 01 | S.E. Costa Azul                        | 11.044.976  | 10.622.938   | -422.038            | -3,82%            |
| 01 | S.E. Chiriquino                        | 813.340   | 57.211.642   | 56.428.302          | 6938,64%          |
| 04 | S.E. Gabriela Mistral                  | 678.938   | 18.303.482   | 17.624.544          | 2598,68%          |
| 01 | S.E. Andalucía                         | 946.287   | 54.946.128   | 53.999.841          | 5706,56%          |
| 06 | S.E. Atacama                           |   | 1.307.420  | 1.307.420           |                   |
| 07 | S.E. Valparaíso                        |   | 883.680  | 883.680             |                   |
| 08 | S.E. Colchagua                         |   | 644.177  | 644.177             |                   |
| 09 | S.E. Llanquihue                        |   | 684.809  | 684.809             |                   |
| 10 | Subsecretaría de Educación Superior    | 2.636.985.129   | 2.531.775.675  | -105.209.454        | -3,99%            |
| 11 | Superintendencia de Educación Superior | 1.325.149   | 1.345.922  | 20.773              | 1,57%             |
|    | <b>Total Sector Educación</b>          | <b>19.849.442.872</b>   | <b>21.069.518.088</b>                                | <b>121.876.216</b>  | <b>0,61%</b>      |

## Proyecto Ley Presupuesto 2020 Capítulo 01 - Subsecretaría de Educación

| Pi | Nombre Programa                                       | Año 2019 Ley de Faja<br>(Incluye Recursos Especiales)<br>(en M\$ 000) | Año 2020 Proyecto de Ley<br>de Faja (en M\$ de 2019) | 01 2019-2019<br>M\$ | 01 2020-2019<br>% |
|----|---|---|--|---------------------|-------------------|
| 01 | Subsecretaría de Educación                            | 130.862.955   | 134.653.252  | 3.790.297           | 2,90%             |
| 03 | Mejoramiento de la Calidad de la Educación            | 48.320.224  | 54.071.076   | 5.750.852           | 11,91%            |
| 04 | Desarrollo Profesional Docente y Directivo            | 27.307.792  | 27.216.501   | -91.291             | -0,33%            |
| 11 | Recursos Educativos                                   | 61.443.777  | 59.842.048   | -1.601.729          | -2,61%            |
| 20 | Subvenciones a los Establecimientos Educativos        | 6.091.434.667   | 6.305.102.454  | 213.667.787         | 3,51%             |
| 21 | Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos | 4.492.821   | 4.483.468  | -9.353              | -0,21%            |
|    | <b>Total Capítulo 01 - Subsecretaría de Educación</b> | <b>6.360.864.226</b>  | <b>6.585.483.322</b>                                 | <b>224.619.096</b>  | <b>3,53%</b>      |

## CAPÍTULO 01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Capítulo correspondiente a la Subsecretaría de Educación contiene, a su vez, doce programas. El Programa 01, **Subsecretaría de Educación**; Programa 03, **Mejoramiento de la Calidad de la Educación**; Programa 04, **Desarrollo Profesional Docente y Directivo**; Programa 11, **Recursos Educativos**; Programa 20, **Subvenciones a los Establecimientos Educativos**, y Programa 21, **Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos**.

Hacemos presente que el señor Subsecretario explicó todos los Programas señalados de manera conjunta.

### PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019. EXPOSICIÓN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN.

El Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa, expresó que hay un crecimiento en el presupuesto de un 2,9%, que equivalen al MM\$134.653.053 para el año 2020, comparados con los 130.862.955 del año 2019.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
Capítulo 01 - Subsecretaría de Educación  
Programa 01 - Subsecretaría de Educación

| S  | I   | A | Descripción   | Año 2019 Ley de Presupuesto Leyes (en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de Ley de Presupuesto (en M\$ de 2019) | 01 2019-2019 (M\$) | 01 2020-2019 (%) |
|----|-----|---|---|---|--|--------------------|------------------|
| 01 |     |   | <b>GASTOS EN PERSONAL</b>                                   | 94.244.587                                      | 92.915.084   | -1.329.503         | -1,41%           |
| 02 |     |   | <b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>                        | 14.385.829                                      | 12.902.367   | -1.484.462         | -10,31%          |
| 04 |     |   | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                            | 12.154.567                                      | 13.856.872   | 1.702.305          | 14,01%           |
|    |     |   | Premio al Mérito Juan Vilches Arceles, O.S.(14.)            |   |  |                    |                  |
| 01 | 002 |   | N°391/2005  | 1.555   | 1.555  | 0                  | 0,00%            |
|    | 082 |   | Fundación Tiempos Nuevos                                    | 4.192.737                                       | 4.192.737  | 0                  | 0,00%            |
|    | 184 |   | Instituto de Chile  | 447.649   | 447.649  | 0                  | 0,00%            |
|    | 185 |   | Premios Nacionales y Premio Gab Cruz Martínez               | 100.718   | 76.396   | -24.322            | -24,15%          |
| 02 | 000 |   | Servicios Locales de Educación                              |   | 70   | 70                 |                  |
|    | 013 |   | Corporación de Fomento de la Producción                     | 630.048   | 461.700  | -168.348           | -26,72%          |
| 03 | 021 |   | Liceos Bicentenarios de Excelencia                          | 1.500.296                                       | 3.666.681  | 2.166.385          | 144,40%          |
|    | 090 |   | Consejo de Calificación Cinematográfica                     | 4.072   | 4.072  | 0                  | 0,00%            |
|    |     |   | Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones |   |  |                    |                  |
|    | 136 |   | Pedagógicas   | 1.321.200                                       | 1.258.684  | -62.516            | -4,73%           |
|    | 182 |   | Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia             | 276.725   | 257.231  | -19.494            | -7,04%           |
|    | 532 |   | Sistema de Información y Gestión Escolar                    | 3.687.567                                       | 3.590.097  | -97.470            | -2,64%           |
| 09 |     |   | <b>ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>              | 2.998.430                                       | 2.888.755  | -109.675           | -3,66%           |
| 11 |     |   | <b>INDICATIVAS DE INVERSIÓN</b>                             | 8.024.363                                       | 8.024.361  | -2                 | -0,00%           |
|    | 02  |   | Proyectos   | 3.024.363                                       | 3.024.361  | -2                 | -0,00%           |
| 13 |     |   | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                            | 8.574.527                                       | 8.727.568  | 153.041            | 1,78%            |
|    | 000 |   | Servicios Locales de Educación                              |   | 70   | 70                 |                  |
| 03 | 021 |   | Liceos Bicentenarios de Excelencia                          | 3.574.527                                       | 8.227.498  | 4.652.971          | 130,17%          |

**Presupuesto del programa crece en \$3.800 millones → 2,9%**

Señaló que en el Programa 01, Subsecretaría de Educación, la modificación más relevante dice relación con los Liceos Bicentenarios de Excelencia, en los que se está trabajando con el objeto principal de fomentar la de carácter técnico profesional. Este año, se propone incorporar 100 nuevos Liceos Bicentenarios en todas las modalidades, esto es, científico

humanista, técnico profesional y también los de carácter artístico. El aporte máximo por establecimiento, según dijo, corresponde a 3.500 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) que se compone por Programas de Mejoramiento de Infraestructuras e Iniciativas Asociadas a las Propuestas de Fortalecimiento Educativo.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
Capítulo 01 - Subsecretaría de Educación  
Programa 01 - Subsecretaría de Educación

| S  | I   | A | Denominación                       | Año 2019 Ley de Fines (subsidios/transferencias) (en M\$) | Año 2020 Proyecto de Ley de Fines (en M\$ de 2019) | Del 2019 2019 (M\$) | Del 2020 2019 (%) |
|----|-----|---|------------------------------------|---|--|---------------------|-------------------|
| 14 |     |   | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>   |   |  |                     |                   |
| 00 | 001 |   | Liceos Bicentenarios de Excelencia | 1.500.296   | 3.666.681  | 2.166.385           | 144,40%           |
| 13 |     |   | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>   |   |  |                     |                   |
| 00 | 001 |   | Liceos Bicentenarios de Excelencia | 3.576.527   | 8.227.696  | 5.152.671           | 144,16%           |

**Liceos Bicentenarios**

- Beneficiarios: 100 nuevos establecimientos educacionales EMTP, HC y Artísticos.
- Aporte máximo de 3.500 UTM por establecimiento para financiar:
  - Proyectos de mejoramiento de la infraestructura y/o adquisición de equipamiento y mobiliario.
  - Iniciativas asociadas a las propuestas de fortalecimiento educativo.

En lo que corresponde al Programa 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación, explicó que hay un incremento de \$8.750 millones que significan un aumento de un 19,3%; Programa que concentra las iniciativas asociadas a mejorar la calidad del Sistema Escolar en Chile. Destacó el Apoyo a la Educación Escolar, tanto pública como particular subvencionada, donde es interesante observar el aumento en la Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar de un 26% y el incremento, que es de continuidad, de un 1%.

En concreto, afirmó que este Programa se traduce en el Plan “Escuelas Arriba” que considera la obligación que tiene el Ministerio de Educación de entregar un apoyo focalizado a las escuelas y liceos que tienen un desempeño insuficiente de acuerdo con la clasificación que realiza la Agencia de la Calidad de la Educación. Recordó que el año pasado este Programa se centro en las 218 escuelas que por tercera vez estaban ubicadas en la categoría de “insuficientes”; este año se incrementa la acción de esta iniciativa a más de 600 establecimientos, esto es, incorporando los liceos que están en esa categoría, así como el resto de las escuelas que comparten esa condición pero que ya no tienen el carácter de reiterado. Lo anterior incluye, aproximadamente, a 150.000 estudiantes desde 3° básico hasta 2° medio, y ciertamente implica una acción precisa para mejorar la calidad de la educación.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 03 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación

| S  | I  | A   | Descripción                                     | Año 2019 Ley de Pyme (Presupuesto) (en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de Ley de Pyme (en M\$ de 2019) | 01 2020 2019 (M\$) | 01 2020 2019 (%) |
|----|----|-----|---|--|---|--------------------|------------------|
| 01 | 01 | 053 | Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública | 30.393.736                                       | 10.481.881  | 84.167             | 1%               |
| 01 | 01 | 901 | Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar         | 2.367.583  | 2.738.770   | 571.187            | 26%              |

**Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar – Asignación 053 y 901**

- Plan Escuelas Arriba:
  - ✓ Apoyo a los establecimientos categorizadas como insuficientes.
  - ✓ Contempla nivelación mediante asesorías, material y talleres pedagógicos; prevención del ausentismo escolar crónico; acompañamiento a docentes y equipos directivos.
  - ✓ Aumento de la cobertura, llegando al 100% de los establecimientos insuficientes. Se pasa de 218 a más de 600 escuelas.
  - ✓ Se extiende a enseñanza media (3er básico hasta 2do medio).
  - ✓ Beneficiarios : 150.000 estudiantes
  
- Nueva iniciativa Plan Nacional de Escritura
  - ✓ El programa busca el desarrollo de escritura y motivación de los estudiantes desde 1º básico a 4to medio.
  - ✓ Se distribuirán cuadernillos de escritura, a través de los cuales los estudiantes desarrollarán de forma libre la escritura desde diversos temas y formatos. Irán destinados por tramos de edad: 1º y 2º básico; 3º a 6º básico, 7º y 8º básico; 1º a 4º medio. Los escolares podrán seleccionar libremente los ejercicios de su interés y escribir en las clases de Lenguaje lo que más les acomode de la oferta de cerca de 50 ejercicios de escritura libre sobre diversos temas (poemas, listas, reflexiones, cuentos, etc.).
  - ✓ Considera también el apoyo y recomendaciones a docentes, en relación a instruir sobre como se usan, aplican y evalúan las actividades propuestas en los cuadernillos de escritura.
  
- Además, se contemplan recursos para Plan de Matemáticas, Plan de Artes, Programa de Ciencias, Promoción del Talento.

25

También se incorpora en este Programa una iniciativa que es el “Plan Nacional de Escritura”, que busca promoverla desde 1º básico hasta 4º medio por medio de una metodología novedosa sobre la base de cuadernillos que se distribuyen de manera especial con objetivos definidos. Lo mismo ocurre con las asignaturas de matemáticas, artes y ciencias, entre otras.

En materia técnico profesional, el Presupuesto persigue la asignación de recursos asociados a las redes de articulación de los establecimientos técnico profesionales. Reconoció que existe una rebaja que dice relación con que el mayor gasto en las redes se hizo en el ejercicio correspondiente a este año 2019, por lo que ahora corresponde es el seguimiento del trabajo que se hizo con las redes licitadas a lo largo de todo el país. Estas tienen por finalidad, según dijo, generar y acelerar la articulación entre la enseñanza media, la de carácter técnico profesional y el sector productivo.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 03 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación

| S  | I  | A   | Denominación                           | Año 2019 Ley de Presupuesto<br>(Presupuesto Ejecutado)<br>Tup<br>(en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de<br>Ley de Presupuesto<br>(en M\$ de 2020) | DF 2020 2019<br>M\$ | DF 2020 2019<br>% |
|----|----|-----|--|--|--|---------------------|-------------------|
| 11 | 01 | 055 | Educación Técnico Profesional Pública  | 3.744.579  | 3.744.579  | 0                   | 0,00%             |
|    |    | 621 | Programa Educación Técnico Profesional | 3.050.790  | 2.906.087  | -244.673            | -20,60%           |

**Educación Técnico Profesional – Asignación 055 y 621**

Recursos considerados para:

- Redes de articulación de los establecimientos EHTP con los actores líderes de cada territorio (empresas, instituciones de formación técnica superior, instituciones públicas, entre otros) para el desarrollo de acciones funcionales a la mejora de la calidad y modernización de la EHTP.
- Apoyo a liceos en categoría de desempeño insuficiente en la implementación, monitoreo y evaluación de los programas de mejora educativa (PME).
- Acciones de perfeccionamiento docente. Capacitación a 700 docentes y 150 directivos.

La baja en la asignación 621 se debe a que en el 2020 no se establecerán nuevos convenios para algunas de las acciones de acompañamiento de liceos insuficientes que se realizaron el 2019. Esto NO tiene ningún impacto en el trabajo con los establecimientos.

26

En lo que se refiere al Desarrollo Curricular, se consideran los siguientes datos:

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 03 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación

| S  | I  | A   | Denominación          | Año 2019 Ley de Presupuesto<br>(Presupuesto Ejecutado)<br>Tup<br>(en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de<br>Ley de Presupuesto<br>(en M\$ de 2020) | DF 2020 2019<br>M\$ | DF 2020 2019<br>% |
|----|----|-----|-----------------------|--|--|---------------------|-------------------|
| 11 | 01 | 089 | Desarrollo Curricular | 1.564.089  | 2.894.741  | 930.654             | 59,50%            |

**Desarrollo Curricular – Asignación 089**

- Se contempla la implementación de las nuevas bases curriculares de 3° y 4° medio a través de:
  - ✓ Programa de Asesoría a establecimientos educacionales para implementar modelo de cursos electivos de 3° y 4° medio, brindando apoyo en las siguientes temáticas:
    - Selección de asignaturas del plan diferenciado y alineamiento con PEI
    - Uso de horas de libre disposición y alineamiento con PEI
    - Distribución de horarios de salas
    - Distribución de horarios de docentes
    - Estrategias que potencian la electividad en la formación diferenciada HC
  - ✓ Cursos de actualización docente (Educación física y Salud, Artes, Lengua y Literatura, Filosofía, Historia Geografía y Ciencias Sociales, Matemática y Ciencias).  
Beneficiarios: 1.500 docentes.
- Entre otros también considera la elaboración y desarrollo de: bases curriculares y programas de estudio de 1° básico a 2° medio para filosofía; programas de estudio Jóvenes y Adultos de 1° básico a 4° medio; programas de educación ciudadana; programas de estudios de 3° a 6° básicos pueblos originarios; recursos educativos de 1° a 6° básicos pueblos originarios; recursos curriculares para la educación técnico profesional; recursos digitales curriculares y evaluativos.

Sobre el aprendizaje del inglés, se continúa con el Programa que se está implementando desde el Gobierno anterior, incluyéndose recursos para implementar el Programa de Clases Virtuales Interactivas para estudiantes de 5° a 6° básico, con un fuerte foco en la expresión oral.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 - Subsecretaría de Educación  
 Programa 03 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación

| S  | I  | A   | Descripción                                | Año 2019 Ley de Presupuesto<br>(Incluye Asignación Leyes<br>Fin)<br>(en M\$ 2020) | Año 2020 Proyecto de<br>Ley de Presupuesto<br>(en M\$ de 2020) | 01/03/2019<br>M\$ | 01/03/2020<br>% |
|----|----|-----|--|---|--|-------------------|-----------------|
| 04 | 01 | 517 | Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés | 2.307.965   | 2.113.792  | 294.233           | -8,42%          |

**Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés - Asignación 517**

- \* Se incluyen recursos para:
  - ✓ Implementar programa de clases virtuales interactivas para estudiantes de 5º y 6º básico, con el objeto de promover la expresión oral. Se beneficiarán 4.000 alumnos.
  - ✓ Voluntarios angloparlantes: 200 voluntarios que, en conjunto con un profesor guía, intervienen en las clases, para apoyar el desarrollo de la habilidad oral en inglés. Beneficiarios: 36.000 estudiantes
  - ✓ Teachers-academy: Entrega de herramientas pedagógicas, talleres de buenas prácticas y contenido, a profesores de 5º y 6º básico. Considera el acompañamiento por 1 año escolar.
  - ✓ Redes de docentes: Comunidad de profesores de inglés que reflexionan y resuelven metodológicamente problemas o necesidades reales del aula.
  - ✓ Certificación internacional de idioma y metodología dirigidos a docentes inglés.
- \* Se observa una disminución de los recursos dado que el 2019 se consideraron recursos para evaluación del programa de Redes de Docentes la que no se efectúa el 2020, y por el traspaso de honorarios a contrata (elimínase glosa).

Sobre la Educación de Adultos y Reinserción Escolar (Asignación 902), indicó que se consideran \$10.519.273, donde se incluyen los recursos necesarios para la implementación de los programas orientados para que personas jóvenes y adultas, que se encuentren fuera del sistema escolar, inicien o retomen sus estudios para completar la educación básica y media. La disminución respecto de ejercicios anteriores es por el traslado de recursos vía asignación de Transversalidad Educativa y Convivencia Escolar.

A propósito de Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención en el Consumo de Drogas, acompañó la siguiente lámina:

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 03 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación

| S  | I  | A   | Denominación   | Año 2019 Ley de Presupuesto (Presupuesto Mínimo) (en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de Ley de Presupuesto (en M\$ de 2019) | DF 2020 2019 M\$ | DF 2020 2019 % |
|----|----|-----|--|--|--|------------------|----------------|
| 01 | 01 | 003 | Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas. | 2.896.137  | 4.206.217  | 1.810.080        | 62,50%         |

**Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención Consumo de Drogas – Asignación 003**

- Programa Prevención de la Violencia Escolar y Gestión de la Convivencia:  
Se implementará en más de 1200 escuelas con un modelo de gestión de prevención de la violencia escolar acompañado por un programa de disciplina formativa que incluye estrategias y toma de decisiones en base a información levantada desde la misma escuela.
- Educación socioemocional:  
Se entregará por primera vez a todas las escuelas del país, metas y estándares de educación socioemocional. Este insumo, irá acompañado de estrategias pedagógicas para avanzar en alfabetización emocional y un banco de herramientas para trabajar habilidades socioemocionales con los estudiantes. Dirigida al 100% de las escuelas del país.
- Fondos de innovación:  
150 nuevos fondos "InnovaConvivencia" para establecimientos que postulan proyectos escalables en sus propias comunidades educativas.  
150 nuevos fondos de "Escuelas Abiertas" para proyectos de prevención de drogas en horario extracurricular.
- Prevención de conductas de riesgo:  
Nueva plataforma de Afectividad y Educación Sexual disponible para trabajar desde Pre Kinder a IV Medio, con contenido pedagógico accesible online, planificaciones y actividades para docentes y apoderados, dirigida al 100% de las escuelas del país.  
Además, se entregarán insumos para la realización de talleres informativos sobre VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, a partir de 5º básico, y se darán orientaciones para prevenir el suicidio y consumo de drogas.

Finalmente, sobre el Programa 03, en lo que se refiere al Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional:

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 03 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación

| S  | I  | A   | Denominación  | Año 2019 Ley de Presupuesto (Presupuesto Mínimo) (en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de Ley de Presupuesto (en M\$ de 2019) | DF 2020 2019 M\$ | DF 2020 2019 % |
|----|----|-----|---|--|--|------------------|----------------|
| 01 | 01 | 005 | Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional Pública | 5.547.045 (E)  | 7.496.445  | 1.949.400        | 35,14%         |

**Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional – Asignación 105**

- Entrega de fondos de equipamiento a Liceos TP, vía concurso, dirigida a sostenedores para que puedan ofrecer especialidades con un alto estándar.
- Del trabajo conjunto con educación superior y sector productivo, se definirá el equipamiento mínimo esencial que debe tener cada una de las especialidades TP y en función de esto serán entregados los recursos a los establecimientos.
- Año 2020 aumenta en un 70% la cobertura del programa.
- Beneficiarios: 150 establecimientos.

Sobre el Programa 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo, el señor **Subsecretario de Educación** dijo que corresponde a uno de continuidad de acuerdo con las cifras que siguen:

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 04 – Desarrollo Profesional Docente y Directivo

| S  | I   | A | Descripción  | Año 2019 Ley de Peto (Presupuesto Base) (en M) 2019 | Año 2020 Proyecto de Ley de Peto (en M) de 2020 | DF 2020-2021 (M) | DF 2020-2021 % |
|----|-----|---|--|---|---|------------------|----------------|
| 04 |     |   | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>   | <b>26.960.004</b>                                   | <b>26.785.544</b>                               | <b>-174.460</b>  | <b>-0,67%</b>  |
| 02 | 001 |   | Servicios Locales de Educación   |   | 20  | 20               |                |
| 03 | 054 |   | Formación de los Profesionales de la Educación Pública                         | 4.169.800   | 4.284.570                                       | 115.170          | 2,76%          |
|    | 133 |   | Formación de los Profesionales de la Educación                                 | 3.089.547   | 2.967.875                                       | -121.672         | -3,94%         |
|    |     |   | Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley 19.715                | 716.229   | 716.229   | 0                | 0,00%          |
|    | 115 |   | Evaluación de Desempeño Docente  | 6.980.317   | 6.980.317                                       | 0                | 0,00%          |
|    |     |   | Bonificación, por Aplicación letra g) Art. 72, OFI (64.) N°1, de 1997          | 99.866  | 305.644   | 205.778          | 205,00%        |
|    | 604 |   | Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes                       | 2.009.713   | 2.379.847                                       | 370.134          | 18,42%         |
|    | 613 |   | Plan de Formación de Directores y Líderes Educativos                           | 2.135.344   | 2.032.000                                       | -103.344         | -4,80%         |
|    | 612 |   | Centro de Liderazgo Educativo  | 1.942.250   | 1.942.150                                       | 0                | 0,00%          |
|    |     |   | Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente                  | 3.127.963   | 3.445.190                                       | 317.226          | 10,14%         |
|    |     |   | Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría a Docentes Principiantes | 2.734.616   | 1.735.651                                       | -998.964         | -35,87%        |
| 20 |     |   | <b>ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>                                 | <b>340.240</b>                                      | <b>417.459</b>                                  | <b>77.219</b>    | <b>22,70%</b>  |

Presupuesto del programa de continuidad

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 04 – Desarrollo Profesional Docente y Directivo

| S  | I  | A   | Descripción  | Año 2019 Ley de Peto (Presupuesto Base) (en M) 2019 | Año 2020 Proyecto de Ley de Peto (en M) de 2020 | DF 2020-2021 (M) | DF 2020-2021 % |
|----|----|-----|--|---|---|------------------|----------------|
| 04 | 03 | 054 | Formación de los Profesionales de la Educación Pública | 4.169.800   | 4.284.570                                       | 115.170          | 2,76%          |
|    |    | 133 | Formación de los Profesionales de la Educación         | 3.089.547   | 2.967.875                                       | -121.672         | -3,94%         |

Formación de los Profesionales de la Educación – Asignación 054 y 133

A nivel consolidado el presupuesto es de continuidad

- Se consideran acciones de formación para docentes que no han logrado el tramo avanzado o docentes en sus primeros 4 años de servicio, además de otros temas como Inclusión y Diversidad (ej. educadores tradicionales, género y sexualidad, interculturalidad, etc.), Contextos Especiales (ej. Multigrado, contextos de encierro, aulas hospitalarias, etc.), implementación de bases curriculares de 3ro y 4to medio, Plan Nacional de Lenguas Digitales, Plan Nacional de Inglés y temáticas transversales (ej. Metodologías activas, DUA, etc.). Además, considera iniciativas que continúan el año 2020, tales como, Plan Leo Primero y Proyecto Suma y Sigue.
- Además, se incluye la incorporación de nueva iniciativa Formación para Docentes de Educación Diferencial que consiste en un plan pedagógico de acompañamiento en la implementación del Decreto 83, a través de acciones formativas para el manejo del currículum general y su adecuación para profesores diferenciales en escuelas especiales, llegando a un total de 600 escuelas en el país. Y, también, se incluyen cursos de fortalecimiento para docentes de educación diferencial, con una cobertura de 1.400 docentes.

Explicó enseguida que se considera, además, un incremento de \$2.379.847, que implica un aumento de un 18,42%, para el fomento de la calidad de la Formación Inicial Docente, por medio de acciones asociadas a la Evaluación Nacional Diagnóstica, Estándares de Formación Inicial y fortalecimiento de la misma, así como también mayores recursos requeridos para el desarrollo de nuevas preguntas para las pruebas 2021 a 2023.

A propósito del Plan de Formación de Directores y Liderazgo, acompañó la siguiente lámina:

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 04 – Desarrollo Profesional Docente y Directivo

| S  | I  | A   | Denominación  | Año 2019 Ley de Presupuesto<br>(Presupuesto Base Legal)<br>Efect<br>(en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de<br>Ley de Presupuesto<br>(en M\$ de 2019) | DF 2020 2019<br>M\$ | DF 2020 2019<br>% |
|----|----|-----|---|---|--|---------------------|-------------------|
| 14 | 01 | 611 | Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo | 2.195.184   | 2.012.600  | -503.164            | -4,81%            |

**Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo – Asignación 611**

- Como nueva iniciativa se contempla un Plan de Formación para Directivos de Educación Parvularia, orientado a desarrollar y reforzar competencias para ejercer ese rol en establecimientos de educación parvularia.
- Además, se considera entre otros: Plan de Formación para Directivos EMTP, Plan de Formación para Directivos regular, Cursos de Actualización Directiva, Acciones de formación y otros instrumentos para miembros de equipos directivos, que entreguen herramientas para la elaboración y seguimientos de los planes locales de formación.
- Beneficiarios: 1.300 directores / directivos.
- La rebeja del presupuesto se explica por la disminución de los pagos de arastre de cursos de Actualización Directiva.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 04 – Desarrollo Profesional Docente y Directivo

| S  | I  | A   | Denominación  | Año 2019 Ley de Presupuesto<br>(Presupuesto Base Legal)<br>Efect<br>(en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de<br>Ley de Presupuesto<br>(en M\$ de 2019) | DF 2020 2019<br>M\$ | DF 2020 2019<br>% |
|----|----|-----|---|---|--|---------------------|-------------------|
| 14 | 01 | 615 | Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente | 3.127.962   | 3.445.190  | 317.228             | 10,14%            |

**Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente – Asignación 615**

- Esta asignación considera la elaboración de las pruebas de la carrera docente y la mantención de la plataforma que permite los procesos de cálculo asociados a las nuevas remuneraciones de los docentes en carrera.
- El aumento se debe a que se requiere el diseño de 11 nuevas pruebas de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos para el sistema de reconocimiento de la carrera docente: Educ. Parvularia (1); Educ. Especial (4); Lengua Indígena (4); Idioma extranjero Francés (2).

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 04 – Desarrollo Profesional Docente y Directivo

| S  | I  | A   | Denominación   | Año 2019 Ley de Fidej. (Inicial/Reprogramación) (en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de Ley de Fidej. (en M\$ de 2019) | DF 2020 2019 (M\$) | DF 2020 2019 (%) |
|----|----|-----|--|---|---|--------------------|------------------|
| 14 | 03 | 616 | Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría a Docentes Principiantes | 2.734.626   | 1.775.612   | -959.004           | -35,07%          |

**Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría a Docentes Principiantes – Asig. 616**

- Dentro de esta imputación se considera la formación y registro de mentores e inducción a docentes principiantes.
- La disminución se explica por ajuste a resultados efectivos:
  - ✓ Inducción a Docentes Principiantes: Proyección de 450 duplas de mentores – principiantes del proceso de Inducción y Mentoría para el año 2020. Lo anterior se calcula considerando comportamiento de años anteriores (Año 2019: 250 duplas, Año 2018: 56).
  - ✓ Formación y Registro de Mentores: La planificación considera sólo acciones formativas nuevas a desarrollar, las cuales esperan beneficiar a 700 docentes. La disminución se debe a que no se proyectan recursos para el pago de arrastre proceso 2019.

Sobre el Programa 11, Recursos Educativos, el Subsecretario Figueroa señaló que los montos son los que siguen:

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 11 – Recursos Educativos

| S  | I   | A | Denominación  | Año 2019 Ley de Fidej. (Inicial/Reprogramación) (en M\$ 2019) | Año 2020 Proyecto de Ley de Fidej. (en M\$ de 2019) | DF 2020 2019 (M\$) | DF 2020 2019 (%) |
|----|-----|---|---|---|---|--------------------|------------------|
| 14 |     |   | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                    | <b>49.920.644</b>   | <b>47.799.285</b>                                   | <b>-2.121.379</b>  | <b>-4,25%</b>    |
| 02 | 001 |   | Servicios Locales de Educación                      |   | 70  | 70                 |                  |
| 03 | 056 |   | Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública  | 2.480.382   | 2.480.382   | 0                  | 0,00%            |
|    | 091 |   | Centro de Recursos de Aprendizaje y Bibliotecas CRA | 7.583.111   | 6.650.844   | -932.267           | -12,29%          |
|    | 383 |   | Textos para la Educación Escolar                    | 37.058.226  | 36.112.616  | -945.610           | -2,55%           |
|    | 386 |   | Innovación Educativa                                | 2.509.990   | 2.266.418   | -243.572           | -9,70%           |
|    | 600 |   | Apoyo al Deporte y la Recreación                    | 288.955   | 288.955   | 0                  | 0,00%            |
| 10 |     |   | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                    | <b>11.528.113</b>   | <b>11.188.789</b>                                   | <b>439.670</b>     | <b>5,34%</b>     |
|    | 001 |   | Servicios Locales de Educación                      |   | 70  | 70                 |                  |
|    | 002 |   | Subsecretaría de Telecomunicaciones                 | 5.143.882   | 5.759.482   | 615.600            | 11,97%           |
|    | 006 |   | Innovación Educativa                                | 6.379.231   | 6.179.231   | 0                  | 0,00%            |

Presupuesto del programa se reduce en \$1,506 millones ➡ 2,5%

Sobre el Centro de Recursos de Aprendizaje y Bibliotecas (CRA), se consideran recursos para la entrega de colección de libros a cerca de 8.000 escuelas para actualizar las bibliotecas; 14.000 bibliotecas de aula para 1° y 2° básico en el marco del Plan Nacional “Leo Primero”; fortalecer la Biblioteca Digital Escolar con más recursos educativos, y la implementación del Plan Piloto de Lecto Escritura Digital, que implica la instalación de un software especial en plataformas de Bibliotecas Escolares Digitales, que permitirá que alumnos de una misma clase lean, individualmente o en grupo, un determinado texto y el profesor pueda interactuar por medio de un chat colaborativo para el desarrollo de un trabajo conjunto. Explicó que la rebaja en el presupuesto se debe a la disminución del costo unitario por libro.

Finalmente, sobre el Programa 20, Subvenciones a los Establecimientos Educacionales, el señor Subsecretario de Educación acompañó las siguientes cifras:

## Proyecto Ley Presupuesto 2020

### Capítulo 01 - Subsecretaría de Educación

#### Programa 20 - Subvenciones a los Establecimientos Educacionales

Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales

Presupuesto del programa crece en \$213.668 millones ➡ 3,53%

| DESCRIPCION   | Año 2019 Ppto. Inicial/Reajuste/Correos Reprograma | Proy Ppto 2020 | DF Pto. 2020 vs. 2019 Miles de \$ | Tar % Pto. 2020 vs. 2019 Miles de \$ | Observaciones   |
|---|--|----------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---|
| Complemento Convenio C.L. 1408  | 65.871.797   | 65.862.188     | -9.609                            | -0,1%                                | Incluye adeudo por establecimientos que realizaron cambios docentes a partir de julio 2019 y registrados en 2020  |
| Subvención de Escuelas  | 3.441.879.188                                      | 3.713.567.810  | 271.688.622                       | 7,9%                                 | Considera incremento formas no académicas año completo, aumento de arriendo por nuevo contrato +10% (50.882.887), incremento matrícula 2,1% (3 mil alumnos nuevos para Kinder y pre-kinder), incremento en 13.327 estudiantes de Apertura estudios PSE y presencia media de 10,1% |
| Subvención de Alumnos   | 17.164.120   | 16.207.186     | -956.934                          | -5,6%                                | Se aplica a matrícula de alumnos y proyección de gastos (estudios educación pto. 2019)  |
| Subvención de Ruralidad   | 82.868.148   | 82.869.104     | 956                               | 0,0%                                 | Aporte por nuevo contrato   |
| Subvención de Refuerzo Educativo, Art. 19, D.F.L. 85 (A.P.O. de 2008) | 629.100  | 600.000        | -29.100                           | -4,6%                                | Se aplica debido a subproyección histórica  |
| Subvenciones 1° y 2° año Educación C.F.L. (60/97) de 2008             | 37.988.188   | 36.885.790     | -1.102.398                        | -2,9%                                | Se aplican en producto del trabajo a S.E.   |
| Subvenciones 3° y 4° años Educación C.F.L. (60/97) de 2008            | 568.180  | 564.176        | -4.004                            | -0,7%                                | Se aplica a matrícula de alumnos y proyección de gastos (estudios educación pto. 2019)  |
| Subvención Educacional Provisoria, Ley 11.817                         | 40.888.276   | 37.960.838     | -2.927.438                        | -7,2%                                | Se aplican en producto del trabajo a S.E.   |
| Subvención Escolar Profesional, Ley N° 20.248                         | 847.801.198  | 838.101.880    | -9.699.318                        | -1,1%                                | Se aplican en producto del trabajo a S.E.   |
| Subvención por Concentración, Art. 19° de la Ley N° 20.248            | 198.880.000  | 193.871.100    | -5.008.900                        | -2,5%                                | Se aplican en producto del trabajo a S.E.   |
| Aporte por Calidad, Art. 19 bis, D.F.L. (60/97) de 2008               | 100.004.110  | 100.879.000    | 874.890                           | 0,9%                                 | Incluye 400 nuevos establecimientos y 110.410 alumnos adicionales   |
| Servicios Locales de Educación  | 127.588.110  | 200.812.200    | 73.224.090                        | 57,4%                                | Inclusión de nuevos S.E. (Ovaluna, 2 Miraflores y Molinos Sur)  |

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 20 – Subvenciones a los Establecimientos Educativos

□ Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos

| DESCRIPCION   | Año 2019 Ppto. inicial/Reserva/Leyes Especificas | Proy Ppto 2020 | Diff Pto. 2019 vs. 2020 Miles de \$ | Var % Pto. 2019 vs. 2020 Miles de \$ | Observaciones   |
|---|--|----------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Asignación Desempeño Global   | 11.130.000                                       | 7.980.071      | -3.149.929                          | -28,3%                               | Esta asignación es dependiente producto de la incorporación a la norma y norma derivada.  |
| Beneficiarios Compensación Art 2º Ley N° 18.285   | 2.130.000  | 1.820.000      | -309.000                            | -14,5%                               | Se ajusta dentro a subprograma destino.   |
| Asig Pto Desempeño DMS L AN 30 Ley N° 20.128  | 3.775.000  |                | -3.775.000                          | -100,0%                              | Asignación establecida por un año en la Ley N° 20.128   |
| Asig Pto Desempeño DMS AN 37 Ley N° 20.128  | 1.000.000  |                | -1.000.000                          | -100,0%                              | Asignación establecida por un año en la Ley N° 20.128   |
| Asignación de Recurso para Desempeño en Establecimientos de Alto Concentración Art 44 y costo transferido Ley N° 21.156 | 11.100.000                                       | 8.201.000      | -2.899.000                          | -26,1%                               |   |
| Tributos Especiales Art 27 L (2019) de 1998   | 42.712.000                                       | 31.880.000     | -10.832.000                         | -25,4%                               | Se ajusta en base a estimación de materia.  |
| Subv Desempeño de las Art 62-71 (2019) de 1998  | 44.000.000                                       | 37.280.000     | -6.720.000                          | -15,3%                               | Se ajusta a estimativa y proyección de gasto 2019   |
| Subv de Profesores Encargados Ley N° 19.171 Art 13  | 3.800.000  | 3.742.000      | -58.000                             | -1,5%                                | Se ajusta dentro a una disminución en la estimación de las cuentas.   |
| Asig Espec Pto Ley N° 18.710 y AN 3 Tercer Ley 2000   | 402.000  | 161.000        | -241.000                            | -60,0%                               | Cuenta N° de cuentas con asignación ajena, que reciben pago (Asignación derivada por Ley 20.805)  |
| Asig Variable Desempeño Art 17 Ley 18.801 y 20.805  | 1.007.000  | 42.000         | -965.000                            | -96,0%                               | Cuenta N° de cuentas con asignación ajena, que reciben pago (Asignación derivada por Ley 20.805)  |
| Asig por Desempeño Colegios Art 18 Ley N° 18.805  | 3.200.000  | 3.085.000      | -115.000                            | -3,6%                                | Se estimaron 70,0% de cuentas con evaluados respecto del total suscrito (este cambio corresponde al promedio de los últimos 3 años). Además se consideraron 30 integrantes del equipo directivo promedio con cuentas suscritas. |

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación  
 Programa 20 – Subvenciones a los Establecimientos Educativos

□ Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos

| DESCRIPCION   | Año 2019 Ppto. inicial/Reserva/Leyes Especificas | Proy Ppto 2020 | Diff Pto. 2019 vs. 2020 Miles de \$ | Var % Pto. 2019 vs. 2020 Miles de \$ | Observaciones   |
|---|--|----------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Subv Desempeño de las Escuelas Art Ley N° 20.264                              | 4.412.311  | 2.764.000      | -1.648.311                          | -37,4%                               | Se ajusta a estimativa proyección de gasto 2019   |
| Subv Espec al Costeo Adicional Art Ley N° 20.301                              | 61.000   | 38.700         | -22.300                             | -36,6%                               | Costeo por actividad propia.  |
| Beneficiarios Atención por equidad Ley 20864                                  | 7.000.000  | 4.300.700      | -2.699.300                          | -38,6%                               | Se considera el rubro estimado de 1.000 estudiantes.  |
| Apoyo Fiscal Establecimientos Art 6º y 7º Ley N° 20.807                       | 6.000.000  | 6.000.000      | 0,0%                                | 0,0%                                 | Se considera el rubro estimado de 1.200 docentes y 1.000 estudiantes en 1.000 y 870 copias 2019.  |
| Apoyo Fiscal Complementario Art 1º Ley N° 20.807                              | 7.500.000  | 6.200.000      | -1.300.000                          | -17,3%                               | Ajuste de rubro para el total de 1.000 y 1.000 docentes y beneficiarios.  |
| Asig por temas 2 ProActos 19.033 (2019) (2019) CO                             | 41.000.000                                       | 40.200.000     | -800.000                            | -1,9%                                | Se estima proceso de reconocimiento 2017 y 2018, respectivamente, más la incorporación de Profesores Subvencionados a la Carrera.   |
| Asig Operar Establecimientos de Enseñanza Primaria, Art 6º y 7º Ley N° 20.807 | 16.710.000                                       | 16.200.000     | -510.000                            | -3,0%                                | Se estima proceso de reconocimiento 2017 y 2018, respectivamente, más la incorporación de Profesores Subvencionados a la Carrera.   |
| Subv al Personal Asistente de Educ. Art 18 de N° 20.805                       | 2.971.148  | 2.301.000      | -670.148                            | -22,6%                               | Corresponde a 7.000 beneficiarios que reciben un total de 8.07.700 mensuales por jornada profesional a 64 horas. Se aplica comisión del 60% cuando la cantidad real de beneficiarios. |
| Apoyo a la implementación de la Nueva Educación Pública                       | 3.000.000  |                | -3.000.000                          | -100,0%                              | Se elimina asignación.  |

A continuación, el Presidente de la Cuarta Subcomisión abrió una ronda de preguntas generales sobre la Partida para, luego, adoptar los acuerdos pertinentes.

**La Honorable Senadora señora Provoste** dijo que, en su opinión, es contradictorio que el Gobierno afirme públicamente que hará recortes en todos los Ministerios para financiar una Agenda Social que, precisamente, reclama más recursos en materias como educación (gratuidad y acceso a la educación de calidad de la educación, entre otros).

Solicitó al Ejecutivo la entrega de la siguiente información:

Uno) Listado de los Liceos Bicentenario que se aprobaron durante el año 2019.

Dos) Información detallada del Plan Nacional de Escritura.

Llamó la atención, además, respecto de la disminución en los recursos de Educación para Adultos y de Reinserción Escolar, particularmente porque en materia de “Retención” escolar hay una disminución cercana a los \$6 mil millones respecto del presupuesto anterior. Esto es importante para contar con una oferta educativa permanente y pertinente que asegure el reingreso. En su opinión, buena parte del malestar social que hoy se observa es de gente que no pudo continuar con sus estudios.

Respecto de la intervención del Subsecretario de Educación Superior, afirmó que es importante que cuando se afirma que se rebaja en una cantidad relevante un Capítulo se traiga el cuadro comparativo, con el objeto de tener una discusión transparente. En el mismo tema, afirmó que le resulta extraño que el Ejecutivo manifieste la intención de introducir mejoras en la Educación Técnico Profesional y, por otro lado, en la Asignación 105 se entregan Fondos Concursables dirigidos a sostenedores, por lo que el beneficio, en su opinión, está dirigido a estos últimos.

Llamó la atención sobre el Plan de Formación de Directores de Liceos y Liderazgo Educativo que son sólo remiendos, puesto que el Gobierno ha sido incapaz hasta la fecha de presentar el proyecto de ley sobre Carrera Profesional Directiva.

En lo que dice relación con Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente, la Asignación 615 es importante estudiarla con detención, en razón que por negligencias del Ministerio de Educación quedaron mal encasillados un conjunto de profesores porque no se consideraron los bienios. La información pertinente, añadió, aún no ha sido entregada a la Comisión de Educación del Senado, que la requirió en dos oportunidades, escudándose el Ministerio en la Ley sobre protección de la Vida privada.

Respecto del Presupuesto de Primera Infancia, dijo que el discurso no es consistente con el eslogan de “Los niños primero”, toda vez que no son prioridad del Ejecutivo.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** señaló que es importante cuidar el lenguaje y las formas en todo momento, más aún cuando el país vive momentos de agitación en que es importante arribar a acuerdos que permitan el desarrollo personal de cada uno, así como de la sociedad en su conjunto.

Añadió que el Ministro de Hacienda hizo presente cuáles son las nuevas propuestas para financiar la Agenda Social presentada por el Presidente Piñera, por lo que es relevante considerar que las rebajas que se hacen no atentan en contra de beneficios sociales como los que existen en materia de educación. Por ello, recalcó, presumir la mala fe en esta materia en relación con que la rebaja afectará los beneficios sociales que hoy entrega el Ministerio de Educación, en su opinión, no corresponde. Solicitó, en todo caso, que en su momento se expliquen las rebajas para discutir con claridad.

Consultó al Subsecretario de Educación Superior por la situación financiera de las Universidades Estatales de las zonas extremas, tanto del norte como del sur, las que hicieron presente el problema que tienen con el pago del bono que les corresponde por ejercer la función docente en esos territorios.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Latorre** hizo presente el tema de la infraestructura de la Educación Pública, particularmente considerando los déficits que existen al respecto, como también los problemas de ejecución presupuestaria durante el presente ejercicio. En su opinión, es insuficiente la cantidad de recursos para mejorar la infraestructura, tanto de los SLE como de aquellos que aún dependen de las municipalidades.

En otro orden de consideraciones, y en lo que se refiere a Educación Superior, señaló que existen problemas con la gratuidad pues existen déficits en su implementación. Por ello, hay que buscar mecanismos que ayuden a los estudiantes que retrasan en sus carreras para que no pierdan el beneficio.

Solicitó, por ello, dejar pendiente esos temas para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

**El Honorable Senador señor Montes** afirmó que no se puede debatir ningún tema de carácter social sin considerar lo que está ocurriendo en el país, por lo que todo lo que se discuta tiene que tener como meta solucionar un tema que es de crisis. Y la manera de enfrentarlo es con mejor política. En su opinión, el país necesita de un plebiscito para conocer qué caminos de transformación institucional o constitucional hay que seguir y luego, dentro de eso, seleccionar los temas que están siendo demandados por sectores mayoritarios de la sociedad, muchos de los cuales tienen que ver con la educación y la reconstrucción de los espacios públicos por medio de esta.

Luego, manifestó su disgusto por no haber discutido el Presupuesto del Ministerio de Educación con el tiempo que el tema merece, pero, tal como lo enunció en el párrafo precedente, la coyuntura obligó a actuar de esta manera. Sin embargo, recordó que, en el mes de julio de este año, en el marco análisis de la ejecución presupuestaria de esta Partida, esta Cuarta Subcomisión efectuó al Ministerio un conjunto de peticiones de información de desarrollo de Programas, la que hasta el día de hoy no es conocida por el Parlamento.

En tercer lugar, y como orientación global del Presupuesto, antes de la coyuntura que hoy vive el país, expresó su preocupación por temas tales como, por ejemplo, la Educación Parvularia donde, según dijo, no hay recursos nuevos para la construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles. Puntualizó que es importante generar aquí una oferta pública relevante; la Educación Pública Escolar y su instalación, materia que también se hizo presente, pero respecto de la cual no hay información alguna, y, finalmente, entre otros, profesionalizar la selección de los Directivos de las escuelas.

Finalizó su intervención indicando que habrá un Plan de Inversión Pública Adicional que incluirá, además de algunos Ministerios sectoriales, como Vivienda y Obras Públicas, a Educación, en especial en lo que dice relación con la infraestructura. Afirmó que el país necesita inversión, pues está cayendo de manera importante con todos los efectos colaterales que ello conlleva.

A su turno, **el Honorable Diputado señor Santana** señaló que el desfase en la discusión de esta Partida no es responsabilidad del Ejecutivo, sino que de diversos factores que escapan de sus posibilidades. Ello implica contar con tiempos más acotados que impiden entrar con la profundidad necesaria en diversos temas.

Valoró el incremento de los Liceos Bicentenario y que se mantengan como política pública, incluso con mayor ambición para llegar a las comunas más pequeñas del país que cuenten con establecimientos de calidad.

Rescató también el esfuerzo en el Aumento de la Cobertura de Educación Inicial de JUNJI, pues la Educación de la Primera Infancia es, quizás, la más importante en el desarrollo del ser humano. De ahí que es importante detenerse en los detalles que han mantenido frenada la inversión en infraestructura y construcción de Salas Cunas y Jardines desde el Gobierno anterior. Comprendiendo que es una carga pesada, felicitó a la Directora de JUNJI por su gestión.

Seguidamente, la **Honorable Senadora señora Provoste** hizo referencia al aumento de la cobertura en materia de educación inicial, salas cuna, solicitando información respecto de lo ocurrido en cada uno de los niveles y por cada una de las regiones.

En relación con esta materia, la **Honorable Senadora señora Ebensperger** señaló que en la anterior administración gubernamental, esto es, el período comprendido entre los años 2014 y 2018, se lograron alrededor de 10.000 nuevos cupos, cifra que comparativamente al periodo de un año y siete meses de la actual administración, que asciende a 9.500 cupos, es considerablemente menor.

**El Honorable Diputado señor Jackson** señaló que existen diversas materias a las cuales se han mencionado que no serán decididas por el Ministerio de Educación, sino que desde el Ministerio de Hacienda cuando exista un acuerdo político respecto de la nueva agenda social que reclama el país, particularmente considerando la diferencia que existe entre los ingresos y los gastos de las personas. Y la educación es, sin lugar a dudas, un tema de la agenda social desde la primera infancia hasta la Educación Superior.

Es importante considerar, según dijo, el problema del endeudamiento que hoy aqueja a un gran número de familias del país que han sido afectadas por el CAE, del cual también hay que hacerse cargo. Así como también la de aquellos que estudiaron una carrera y hoy no tienen cabida en el campo laboral.

Finalmente, expresó que la deuda es un tema que hay que solucionar, particularmente las que dicen relación con los derechos sociales, dentro de los cuales está la educación.

- - -

A continuación, el **señor Presidente de la Subcomisión, Diputado señor Jackson**, propuso los siguientes acuerdos, todos los cuales, además se consignan detalladamente con ocasión de cada uno de los capítulos y programas que considera esta Partida:

- Uno) Aprobar la Superintendencia de Educación.
- Dos) Aprobar la Superintendencia de Educación Superior.
- Tres) Aprobar el Consejo de Rectores.
- Cuatro) Aprobar el Consejo Nacional de Educación.
- Cinco) Aprobar la Gestión de Subvenciones de Establecimientos Educativos.
- Seis) Aprobar las Subvenciones Escolares.

**-La propuesta precedente fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras**

**Ebensperger y Provoste y señor Montes y Honorables Diputados señores Jackson y Santana.**

**-Acerca del resto de los Capítulos y Programas de la Partida, esta quedó pendiente. El acuerdo precedente fue adoptado por mayoría de votos. Por la afirmativa (que queden pendientes) votaron a favor los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes y Honorable Diputado señor Jackson. Se pronunciaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Diputado señor Santana.**

### **PROGRAMA 03 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

Este programa considera recursos por M\$54.071.076, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$45.320.224 miles, representa un aumento presupuestario de 19,3%.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este programa para la Comisión Especial Mixta.**

### **PROGRAMA 04 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO**

Este programa considera recursos por \$27.235.203 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$27.307.792 miles, representa una disminución presupuestaria de 0,3%.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este programa para la Comisión Especial Mixta.**

### **PROGRAMA 11 RECURSOS EDUCATIVOS**

El presupuesto de este Programa considera recursos por la suma de M\$59.940.0688, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente, que asciende a M\$61.445.777, representa una variación presupuestaria negativa de 2,5%.

- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este programa para la Comisión Especial Mixta.

## **PROGRAMA 20 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

Este programa considera recursos por \$6.305.102.454 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$6.091.434.667, representa un incremento presupuestario de 3,75%.

**El Honorable Diputado señor Jackson** instó al Ejecutivo a estudiar un nuevo mecanismo de reparto de recursos a los establecimientos educacionales, el que debe obedecer a criterios de mayor equidad en la distribución de esos fondos para que todos los estudiantes tengan los mismos beneficios.

- Puesto en votación el programa, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión, Honorable Senadores señoras Ebensperger y Provoste y señor Montes y Honorables Diputados señores Jackson y Santana.

## **PROGRAMA 21 GESTIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

Este programa considera recursos por \$4.481.468 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$4.492.811 miles, representa una disminución presupuestaria de -0,3%.

- Puesto en votación el programa, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión, Honorable Senadores señoras Ebensperger y Provoste y señor Montes y Honorables Diputados señores Jackson y Santana.

## **CAPÍTULO 02 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

El Capítulo correspondiente a la Superintendencia de Educación contiene un solo Programa que recibe el mismo nombre.

## **PROGRAMA 01 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

Este programa considera recursos por \$32.932.526 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$33.050.271 miles, representa un decrecimiento presupuestario de 0,4%.

**- Puesto en votación el capítulo y su programa, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión, Honorable Senadores señoras Ebensperger y Provoste y señor Montes y Honorables Diputados señores Jackson y Santana.**

### **CAPÍTULO 03 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

El Capítulo correspondiente a la Agencia de Calidad de la Educación contiene un solo Programa que recibe el mismo nombre.

#### **PROGRAMA 01 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

Este programa considera recursos por M\$38.466.702, que en comparación con el presupuesto vigente para el año 2019, que asciende a la cantidad de M\$37.611.515, representa una variación presupuestaria de 2,3 %.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programa para la Comisión Especial Mixta.**

#### **PROGRAMA 29 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA<sup>1</sup>**

Este programa considera recursos por \$288.531.038 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2018, ascendente a la suma de \$287.590.619 miles, representa una variación presupuestaria de 0,3%.

### **SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

El Capítulo correspondiente a la Subsecretaría de Educación Parvularia contiene un solo Programa que recibe el mismo nombre.

#### **PROGRAMA 01 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

---

<sup>1</sup>

Este programa considera recursos por \$365. 249.745, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$349.638.947 miles, lo que representa una variación presupuestaria de un 4,5%.

**La Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María José Castro**, señaló que es una prioridad avanzar en la institucionalidad de la Subsecretaría y del nivel parvulario, para lo cual se está cumpliendo con una serie de desafíos que son prioritarios, como es, entre otros, el de implementar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Esto último implica avanzar en la plena incorporación a la Agencia de la Calidad de la Educación para que evalúe y oriente, para que, luego, el Ministerio, por medio de la Subsecretaría, apoye a los establecimientos.

Dentro del Sistema de Aseguramiento también está la plena incorporación de la Superintendencia de Educación a nivel parvulario, lo que significa, entre otros beneficios, el avance significativo del reconocimiento oficial y autorización de funcionamiento para los Jardines Infantiles privados.

Continuando con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, la señora Subsecretaria hizo presente que durante el año en curso se conformó el Consejo Asesor para la Agencia de la Calidad de la Educación Parvularia, el que tiene por objeto asesorar a las instituciones llamadas a elaborar los criterios y conformar las bases del Sistema de Aseguramiento para el primer nivel educativo. Este Consejo ha sido presidido por Sergio Urzúa, Académico Universitario, y está compuesto por destacados investigadores e investigadoras nacionales e internacionales, tales como Florencia López, Marta Edwards y Carolina Melo, entre otras.

En lo que se refiere a la Certificación de los Jardines Infantiles, **la señora Subsecretaria** explicó que la estrategia que se ha seguido como Ministerio se ha enfocado en tres ejes:

Uno) Durante el año 2018 se flexibilizó el Decreto N° 548<sup>2</sup>, del año 1989, haciéndolo pertinente al nivel, en razón de que las exigencias que contenía para obtener el Reconocimiento Oficial (RO) tenían un sentido más de carácter escolar que parvulario.

Dos) Creación una plataforma que permita, de manera *on line*, postular al RO y no tener que acompañar de manera física una cantidad importante de documentos.

Tres) Implementación de una estrategia que hoy permite contar con personas encargadas del RO en todas las regiones, junto a un equipo de apoyo que opera desde la Subsecretaría y de cada uno de los servicios que trabajan en el tema.

---

<sup>2</sup> Aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.

A propósito de los avances en materia de RO, **la señora Subsecretaria** indicó los que siguen:

Uno) Al mes de marzo del año 2018, sólo un 3,8% de los Jardines Infantiles contaba con RO y ninguno con autorización de funcionamiento; al mes de septiembre de ese año, sólo un 0,8% contaba con dicha autorización de funcionamiento, y un total de un 6,3% de los Jardines con RO y autorización de funcionamiento.

Dos) Al día de hoy, el país cuenta con un 19,3% de Jardines Infantiles con RO y un 9,3% con autorización de funcionamiento (JUNJI cuenta con un 50% de establecimientos con RO; VTF con un 2,8% e INTEGRA con un 27%). Lo anterior demuestra que se ha avanzado de manera considerable, con la meta de llegar a fin de año a un 30% de Jardines Infantiles con RO.

Dentro del Plan de Aseguramiento de la Calidad, la Subsecretaría colocó en marcha una serie de iniciativas pedagógicas escalables con enfoque en el aprendizaje de los niños, gestión y liderazgo y rol de las familias en la educación de sus hijos. Asimismo, se creó el Fondo de Innovación Pedagógica, con el objetivo de promover la innovación desde proyectos que establecen y postulan los mismos Jardines Infantiles, todos proyectos relacionados con las bases curriculares. De acuerdo con lo anterior, el año 2018 se consideró un monto total de \$170 millones, lo que permitió la ejecución de 61 proyectos. Durante el año 2019, con \$404 millones de pesos se logró realizar un total de 313 proyectos.

En lo que se refiere a la implementación del Plan de Bases Curriculares, durante el período correspondiente al ejercicio del año 2019 se dio continuidad al Plan de Implementación de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, el que considera diversas acciones para promover que los actores que participan en la Educación Parvularia se apropien de los sentidos y énfasis del nuevo referente curricular, habiéndose realizado, hasta la fecha, más de 30 jornadas a nivel nacional con la participación de 2.500 personas vinculadas al sector.

Durante el mes de septiembre del año pasado, continuó, el Consejo Nacional de Educación (CNED) aprobó el Primer Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia. A partir del año 2020 corresponde iniciar la profundización de los contenidos del mismo para su correcta implementación, habiéndose realizado ya 17 jornadas a nivel nacional con la participación de 2.100 personas también relacionadas al rubro. En la actualidad, la Subsecretaría está apoyando el proceso de consolidación de la labor de los profesionales regionales de Educación Parvularia con la finalidad de avanzar en la autonomía técnica, para lo cual se elaborarán orientaciones de la práctica pedagógica en torno a los núcleos transversales de las bases curriculares.

Otro tema importante en el cual se han incorporado avances, es en la incorporación del Nivel de Educación Parvularia al Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), el que fue un compromiso del

Presidente Piñera realizado durante su primera Cuenta Pública. Añadió que la Subsecretaría cuenta con antecedentes de todos los Jardines Infantiles Públicos del país, destacando que también tienen datos de algunos incorporados en los Servicios Locales de Educación que proporcionan datos tales como, por ejemplo, profesores, técnicos y asistencia.

#### Carrera Docente.

**La señora Subsecretaria** dijo al respecto que es uno de los desafíos de la institución, toda vez que les correspondió implementar la Ley de Carrera Docente. Esta constituye el sistema que define las bases para potenciar y orientar el desarrollo y reconocimiento de los docentes como eje central de un proceso educativo de calidad. La ley establece que el ingreso de los establecimientos es gradual (a razón de un 20%), incorporándose por primera vez en un período que comienza el año 2020 y que concluye el año 2025. Hasta ahora se han realizado capacitaciones a nivel nacional con la participación de 1.600 personas entre Educadoras de Párvulo, Directores y Sostenedores; así como también 15 reuniones con organizaciones gremiales de JUNJI, INTEGRRA y VTF para retroalimentar y levantar alcances respecto de la implementación de la carrera docente en el nivel parvulario.

Además, existen Mesas de Trabajo compuestas por el CEPEIP, la Superintendencia, la Dirección de Educación Pública, la Dirección de Educación General, JUNJI e INTEGRRA para el levantamiento y monitoreo de materias relevantes como la postulación para el ingreso, el cálculo de asignaciones, inducción y mentoría y reconocimiento de tramos, entre otros. Señaló que este año postularon 2.514 de acuerdo a criterios de vulnerabilidad; en marzo del año 2020 se comenzarán a pagar las asignaciones correspondientes a tramos de inicio o acceso según corresponda, y durante el segundo semestre se realizará el proceso Evaluativo Integral, que será el primero de la Carrera Docente de Educación Parvularia. Y ya para el año 2021 se harán los reconocimientos de tramo según la evaluación y se empieza a pagar según eso.

De acuerdo con lo enunciado, para el período 2020 existen 2.603 educadoras o beneficiarias, alcanzando el promedio de asignación que recibirán según JUNJI, INTEGRRA, VTF o Servicios Locales.

#### Datos de contexto del Presupuesto.

La cobertura de la Educación Parvularia en Chile es cercana a un 55,3% al mes de abril del año 2019, lo que existe que se cuenta con 804.000 niños que asisten al sistema, la que es mayor en los niveles de transición, luego vienen los niveles medios y siendo más baja en Sala Cuna. (Datos correspondientes a JUNJI e INTEGRRA).

Los principales alcances (datos en números) del Presupuesto del Sector para el año 2020, se presentan con un aumento total del 5,8%, explicado en un 4,4% en INTEGRRA y 6,6% en recursos de JUNJI. El foco se concentra principalmente en dar continuidad al funcionamiento de Salas Cuna,

Jardines Infantiles y establecimientos con niveles de transición, los que presentan un aumento de cobertura en los kínder y pre-kínder, así como al término de la construcción de Jardines Infantiles asociados, también, al aumento de cobertura. Asimismo, se destaca el incremento de recursos destinados a la infraestructura de establecimientos JUNI, INTEGRRA y VTF principalmente para la normalización de éstos, es decir, el RO.

Dijo enseguida que en el año 2020 52 Jardines Infantiles iniciarán su operación, que equivalen a 8.500 nuevos cupos (o aumento de matrícula) y que son del Programa de Cobertura y aumento de la misma. Se propone una inversión de \$67.000 millones de iniciativas orientadas al RO JUNJI, Administración Directa, VTF e INTEGRRA.

También se considera el ingreso a la Carrera Docente, según se dijo, de 2.603 personas que equivalen a un costo aproximado de \$5.520 millones de pesos.

**El Honorable Diputado señor Jakcson** consultó en qué líneas del presupuesto pueden observarse.

**La señora Subsecretaria** explicó que pueden analizarse en los presupuestos de JUNJI e INTEGRRA, pues constituyen una línea específica de aumento. Corresponden al 20% que exige la ley.

Referida al Plan de Continuidad de Calidad de Educación Parvularia por medio de la Subsecretaría por un monto aproximado de \$2.850 millones de pesos, con 350.000 beneficiarios; donde se incluyen, entre otros Programas, el del Fondo de Innovación Pedagógica, de Aprendizaje y Desarrollo, de Gestión y Liderazgo, de Afectividad y Sexualidad y de Bibliotecas y Aulas, entre otros.

Otro eje principal, continuó **la señora Subsecretaria**, es la incorporación de la Educación Parvularia al Sistema de Aseguramiento de la Calidad, tal como lo explicó párrafos más atrás.

En lo que se refiere a las cifras propiamente tal, dijo que la Subsecretaría cuenta con dos grandes componentes: por una parte, el costo de ésta y la transferencia de INTEGRRA, los que generan el presupuesto total de \$365.249.745, lo que, como se dijo, implica un 4,46% de aumento respecto del año anterior.

Respecto de INTEGRRA hizo presente que captura la principal parte del presupuesto de la Subsecretaría, que este año registra un aumento de un 4,7%, pasando de \$328.000 millones a \$343.000 millones. Expresó que es importante considerar la cantidad de niños que asisten a la Fundación, así como el número de profesionales que allí trabajan. Señaló que INTEGRRA, para el año 2020, tendrá 1.250 establecimientos con un tope máximo de 100.316 niños y una dotación tope de 24.632 cargos. A su turno, los recursos para el próximo ejercicio presupuestario le permitirán a INTEGRRA seguir

trabajando con sus Programas No Convencionales, los que también contarán con mayores recursos en lo que se refiere a material didáctico, mayor trabajo de apoyo a los mismos y del número de visitas.

En el personal de INTEGRRA existe un aumento del 3,3%, considerando el pago de la Asignación de Carrera Docente, que corresponden a 681 Educadoras Beneficiadas y extendiendo la dotación de técnicos y auxiliares por concepto del Programa de Extensión Horaria para llegar a un total de 67 establecimientos y 2.500 niños bajo esta modalidad; así como también auxiliares del Servicio y Educadoras de Párvulo orientadas al cumplimiento del RO. Todo lo anterior en respuesta formulada por el Honorable Diputado señor Jackson.

Se registra también un aumento en material educativo y en gastos operacionales que tienen que ver con servicios especializados que, en el caso de INTEGRRA, se refieren a materias de infraestructura que tienen que ver con el RO. También se aumenta en equipamiento y renovación de los mismos para Jardines Infantiles, Salas Cuna y Oficinas Regionales para dar cumplimiento al RO. En la misma línea, señaló que hay un aumento para el mejoramiento de patios y trabajos menores de mantención e infraestructura de Jardines Infantiles.

En materia de Convenios, INTEGRRA experimenta un aumento de un 25%, lo que es, según dijo, una buena noticia porque es para los de Administración Directa que tiene la Fundación y que ascienden a un total de 49, los que tendrán un alza en la transferencia que INTEGRRA realiza, lo que constituye una especie de subvención.

Otro aumento relevante es el del transporte de niños de Jardines Infantiles en sectores rurales, algo en lo que INTEGRRA ha mostrado importantes avances durante los últimos años.

Finalmente, dijo, en cuanto al RO en INTEGRRA, que hay que considerar que se están destinando \$16.000 millones de pesos, pero destacó que a esta cifra hay que adicionar que está en tramitación una reasignación presupuestaria actual de \$21.000 millones de pesos, con lo que se llegará a la normalización de 169 establecimientos.

**El Honorable Diputado señor Jackson** consultó si los montos referidos serán utilizables el año 2019 o también se harán extensivos para el año 2020.

**La señora Subsecretaria** explicó que se aplicarán para el año 2020.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor**

**Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programa para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

El Capítulo correspondiente a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas contiene tres programas: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar, y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

**El Director Nacional de JUNAEB, señor Jaime Tohá,** explicó que los ejes del Presupuesto para el año 2020 están colocados en fortalecer la educación pública para que sea opción de calidad para las familias, a través de la implementación de la totalidad de sus programas de apoyo en los ámbitos de alimentación, salud, becas, útiles escolares, tarjeta nacional del estudiante y entrega de computadores; especial atención en el desarrollo de acciones destinadas a la protección de niños, niñas y adolescentes, con énfasis en los más vulnerables; el compromiso institucional de destinar recursos para apoyo específico de niños y adolescentes en Programas Sename, Programa de Alimentación Escolar, Habilidades para la Vida, Asistencia médica Prebásica, Básica y Media y Escuelas Saludables para el Aprendizaje, y el robustecimiento de la Educación Técnico Profesional (TP), a través de su Programa de Beca Práctica Profesionales, Ed. Media Profesional y la nueva iniciativa de incorporar a este segmento en el Programa de Útiles Escolares.

Señaló además que el Programa Elige Vivir Sano, a través de un nuevo Programa de Obesidad en Escolares que busca identificar y tratar a estudiantes con mal nutrición por exceso, además de mejorar la aceptabilidad de la alimentación con un menú más atractivo, y también del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, ESPAS que se propone sea una nueva transferencia corriente desde 2020, y que contendrá las intervenciones de Escuelas Saludables, Campamentos recreativos, Escuelas abiertas y Actividades promocionales en salud.

Hizo presente también que el Programa de Gobierno 2018-2022 contempla la creación de una unidad especial de retención escolar, y un programa especial para la diversidad y la inclusión, con el propósito de atender las necesidades educativas especiales de los niños. JUNAEB refuerza esta prioridad de Gobierno en materias de retención escolar, a través de sus programas Habilidades para la Vida HPV (HPV I, II y III), Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPAS), Asistencia médica Prebásica, Básica y Media (Servicios Médicos), el nuevo Programa de Obesidad en Escolares y el Programa Útiles Escolares (PUE).

Señaló que se rata de un Presupuesto de continuidad.

## **PROGRAMA 01 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Este programa considera recursos por \$688.089.029 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$697.561.947 miles, representa una disminución presupuestaria de un -1,4%.

## PROGRAMA 02 SALUD ESCOLAR

Este programa considera recursos por \$40.133.047 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$32.648.544 miles, representa un incremento presupuestario de un 22,9%.

### Proyecto Ley Presupuesto 2020 Capítulo 09 - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) Programa 02 - Salud Escolar

| PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02 - (del 2019) |      |      |  |  |                                   |                     |                   |                               |
|---|------|------|--|--|-----------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------------|
| Sub.                                    | Item | Arg. | Denominación                                   | Año 2019 Ley de Ppto. (Ppto. Inicial+ Reajustes+ Leyes Esp. + Retenc.) | Año 2020 Proyecto de Ley de Ppto. | Dif 2020-2019 (M\$) | Dif 2020-2019 (%) | % Participación relativa 2020 |
|   |      |      | <b>GASTOS</b>                                  | <b>31.821.218</b>  | <b>40.133.047</b>                 | <b>8.311.829</b>    | <b>26,12%</b>     | <b>100%</b>                   |
| 24                                      |      |      | Transferencias corrientes                      | 30.914.748   | 38.633.415                        | 7.718.667           | 24,97%            | 96%                           |
|   | 01   |      | Al Sector Privado                              | 0  | 4.674.610                         | 4.674.610           | 12%               | 12%                           |
|   |      | 001  | Escuelas Saludables para el Aprendizaje        | 0  | 4.674.610                         | 4.674.610           | 12%               | 12%                           |
|   |      | 03   | A Otras Entidades Públicas                     | 30.914.748   | 33.958.805                        | 3.044.057           | 9,85%             | 85%                           |
|   |      | 167  | Salud Oral                                     | 9.655.641  | 10.612.768                        | 956.927             | 9,91%             | 26%                           |
|   |      | 168  | Asistencia medica Prebasica, Básica y Media    | 8.019.668  | 8.228.179                         | 208.511             | 2,60%             | 21%                           |
|   |      | 169  | Habilidades para la Vida y escuelas saludables | 13.239.239   | 14.593.995                        | 1.354.756           | 10,23%            | 36%                           |
|   |      | 170  | Programa de obesidad en escolares              | 0  | 523.863                           | 523.863             | 1%                | 1%                            |
| 33                                      |      |      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>               | <b>904.470</b>   | <b>1.497.632</b>                  | <b>593.162</b>      | <b>65,58%</b>     | <b>4%</b>                     |
|   |      | 03   | Otras Entidades Públicas                       | 904.470  | 1.497.632                         | 593.162             | 65,58%            | 4%                            |
|   |      | 005  | Municipalidades                                | 904.470  | 1.497.632                         | 593.162             | 65,58%            | 4%                            |

## PROGRAMA 03 BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL

Este programa considera recursos por \$354.903.978 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$385.188.722 miles, representa un decrecimiento presupuestario de un -7,9%.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
**Capítulo 09 – Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)**  
**Programa 03 – Becas y Asistencialidad Estudiantil**

| PROGRAMA PRESUPUESTAL 0303 - 003 de 2019 |      |      |  |  |                                     |                   |                  |                               |
|--|------|------|--|--|-------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------------------|
| Sub.                                     | Item | Adj. | Descripción  | Año 2019 Ley de Fidej. (Ppto. Inicial + Proyección Leyes Dep. + Retenc.) | Año 2020 Propuesta de Ley de Fidej. | DF 2020-2019 (95) | DF 2020-2019 (%) | % Participación relativa 2020 |
|  |      |      | <b>GASTOS</b>  | 376.404.563  | 354.360.878                         | -21.990.174       | -5,71%           | 100%                          |
| 24                                       |      |      | Transferencias corrientes  | 337.892.729  | 319.898.448                         | -17.993.280       | -5,32%           | 99%                           |
|  | 01   |      | <b>Al Sector Privado</b>   | 337.892.729  | 319.898.448                         | -17.993.280       | -5,32%           | 99%                           |
|  |      | 189  | Programa de Beca Indígena  | 30.558.912   | 31.324.413                          | 765.441           | 2,51%            | 0%                            |
|  |      | 232  | Programa de Campam. Escolares  | 2.287.881  | 0                                   | -2.287.881        | -100,00%         | 0%                            |
|  |      | 235  | Prog. Especial de Utiles Esc.  | 10.398.035   | 11.408.839                          | 1.009.804         | 9,71%            | 3%                            |
|  |      | 236  | Residencia Familiar Estudiantil  | 8.573.892  | 8.591.813                           | 17.921            | 0,20%            | 2%                            |
|  |      | 238  | Prog. Esp. de Becas Art. 56L, 18.681   | 4.068.893  | 4.042.508                           | -26.384           | -0,64%           | 1%                            |
|  |      | 240  | Programa de Becas Presidente de la República   | 29.070.582   | 29.578.116                          | 507.534           | 1,74%            | 8%                            |
|  |      | 241  | Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria   | 8.115.423  | 8.274.424                           | 159.001           | 1,96%            | 2%                            |
|  |      | 242  | Becas de Mantención para Educación Superior  | 228.771.809  | 212.134.368                         | -16.637.501       | -7,27%           | 3%                            |
|  |      | 247  | Tarjeta Nacional del Estudiante  | 7.798.888  | 8.001.859                           | 202.771           | 2,60%            | 2%                            |
|  |      | 249  | Bonif. Prácticas Profesionales, Educ. Media  | 3.978.360  | 4.078.740                           | 100.380           | 2,60%            | 1%                            |
|  |      | 260  | Becas de Apoyo y Retención Escolar   | 5.107.873  | 3.307.824                           | -1.799.949        | -35,24%          | 1%                            |
|  |      | 268  | Asistencialidad Educación Superior Chaitén   | 8.668  | 8.347                               | -321              | -3,74%           | 0%                            |
|  |      | 267  | Beca Politécnico de Arica, Ley N°20.590  | 828.938  | 788.913                             | -40.025           | -4,88%           | 0%                            |
|  |      | 269  | Beca Intendos  | 168.471  | 0                                   | -168.471          | -100,00%         | 0%                            |
|  | 03   |      | <b>A otras entidades Públicas</b>  | 345.591  | 354.578                             | 8.985             | 2,60%            | 8%                            |
|  |      | 174  | Hogares insulares V Región   | 345.591  | 354.578                             | 8.985             | 2,60%            | 0%                            |
| 33                                       |      |      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>   | 38.548.837   | 34.011.532                          | -4.537.305        | -11,82%          | 10%                           |
|  | 01   |      | <b>Al Sector Privado</b>   | 38.548.837   | 34.011.532                          | -4.537.305        | -11,82%          | 0%                            |
|  |      | 001  | Beca Acceso a TIC's para Estudiantes 7° Básico con excelencia                                      | 9.254.087  | 7.888.974                           | -1.365.113        | -14,76%          | 2%                            |
|  |      | 002  | Beca Acceso a TIC's para Estudiantes 7° Básico de Establecimientos Educativos del Sector Municipal | 29.294.749   | 27.148.558                          | -2.146.182        | -7,34%           | 8%                            |

El Honorable Diputado señor Jackson consultó por la variación que ha tenido la Beca de Mantención y Alimentación, así como la de apoyo mensual.

El Director Nacional dijo que la Beca de Alimentación (BAES) afirmó que hace 7 años que no se reajusta y se mantiene en \$32.000 pesos, y en las zonas extremas aumenta a \$34.000. Este presupuesto se mantiene, lo que se disminuye en sí mismo es la Beca de Mantención, que no es la misma que la de Alimentación.

A continuación, el Honorable Diputado señor Jackson consultó, respecto de la Beca de Mantención, si ha tenido algún tipo de reajuste.

El Director Nacional explicó que lo que ha ocurrido con esa Beca es que su monto ha ido disminuyendo, pues se trata de un beneficio asociado a la obtención de la gratuidad.

- - -

Abierto el debate sobre JUNAEB en general, el Honorable Senador señor Letelier expresó que hay muchos alumnos que cuentan con el beneficio de la gratuidad pero que, al mismo tiempo, sus familias no son capaces de mantener a sus hijos cuando estos tienen que migrar de su ciudad de origen, por lo que la reducción de las Becas de Manutención en razón

de la eventual incompatibilidad con la gratuidad es un problema, por lo que hay que revisarlo durante la discusión de este Capítulo.

Hizo presente que, durante la discusión presupuestaria del año pasado, se acordó, como parte del Protocolo de Acuerdo, resolver un problema que surgió por la metodología en la elaboración de las Bases de Licitaciones de la JUNAEB y su relación con los derechos laborales. Se concertó la creación de una Mesa Técnica para resolver un problema de desfase de derechos que debieran respetarse parejamente para todas las Manipuladoras de Alimentos. Más allá de los sucesivos cambios legales en la materia, particularmente en “Chilecompras”, para resguardar derechos básicos estos no se han respetado por completo. Dijo que, por ejemplo, el año pasado hubo dos discusiones: la primera referida al pago por “Zonas Extremas” y otra por el pago de la diferencia de un bono que en las licitaciones se estableció como obligatorio, dejando fuera a grupos numerosos de trabajadoras sin este ingreso.

Dijo, respecto del último Bono, que cuenta con información de que este no se ha pagado y en esta Partida presupuestaria tampoco está el compromiso para hacerlo el año 2020.

De acuerdo con lo expresado, consultó a la señora Ministra de Educación cómo va a operar el Gobierno en la materia.

**El Honorable Diputado señor Santana** señaló que las trabajadoras Manipuladoras de Alimentos están tras la homologación de la escala de remuneraciones, lo que está vinculado, como se dijo, a las nuevas licitaciones. Afirmó que, en su momento, se entendió que a medida que se generaran estos nuevos mecanismos, el proceso de homologación iría a la par considerando la igualdad de funciones. Al mismo tiempo, este debate fue relacionado con el concepto de la entrega de una “Educación de Calidad”, de la cual forma parte importante la entrega de la alimentación.

Por todo lo anterior, solicitó, al igual que el Honorable Senador Letelier, información al Ejecutivo de cómo resolverá el problema para la ejecución presupuestaria del año 2020.

Enseguida, **la Honorable Senadora señora Provoste** formuló las siguientes consultas a la señora Ministra:

Uno) Impacto de la reducción (y reasignación) de recursos del Presupuesto que afectan directamente al Ministerio de Educación, que es, según dijo, al que más le recortan recursos de manera específica. En relación con lo anterior, preguntó que porcentaje de esos montos que se reducen del Ministerio afectan a JUNAEB, particularmente en las condiciones laborales de las trabajadoras Manipuladoras de Alimentos.

Dos) En relación con las consultas formuladas por el Honorable Senador señor Letelier y el Honorable Diputado señor Santana, señaló que lo que está en juego es la credibilidad del Ejecutivo, toda vez que, como se ha

dicho, existe un compromiso contenido en el Protocolo de Acuerdo para abordar el pago del Bono en la elaboración de las nuevas Bases de Licitación. Dijo que en la actualidad hay más de 13.901 Manipuladoras de Alimento que no reciben la gratificación garantizada, en que, además, hay compromisos que están pendientes desde el año 2019 y que no están reflejados en la propuesta presupuestaria para el año 2020.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** expresó, sobre el mismo punto, que el año pasado se firmó un compromiso respecto de las Manipuladoras de Alimentos de las zonas extremas que se cumplió, entendiéndose que había una discriminación arbitraria en razón de que el beneficio sólo se estaba entregando a las trabajadoras de la Región de Magallanes. Anunció que no puede votar favorablemente esta Partida, respecto de las Manipuladoras de Alimentos, si es que no hay una respuesta acorde a los compromisos adquiridos.

**La Ministra de Educación, señora Marcela Cubillos,** dijo que el Gobierno es uno sólo y que como tal representa al mismo asumiendo la responsabilidad por las respuestas. Sin perjuicio de lo anterior, expresó que la información detallada de las consultad formuladas la tiene el Director de JUNAEB, por lo que solicitó que sea él quien entregue los datos requeridos.

En relación a lo manifestado por la Honorable Senadora señora Provoste, afirmó que sobre la rebaja del Presupuesto del Ministerio de Educación éste no se ve en nada afectado para las condiciones de los trabajadores de JUNAEB. Existe sí una disminución relativa a supuestos de determinadas becas que son de carácter marginal.

A propósito del Protocolo de Acuerdo al cual se ha hecho alusión, **el señor Director de JUNAEB** explicó que efectivamente se convino en la creación de una Mesa con el Ministerio de Hacienda, los trabajadores de JUNAEB y el Ministerio de Educación que buscara soluciones y propuestas para el tema. Afirmó que la Mesa sesionó en 5 oportunidades, analizando todas las posibilidades y cálculos. Dijo que la situación que se enfrenta es que las Manipuladoras de Alimento históricamente recibían la gratificación obligatoria (no la “garantizada”); en el caso de las últimas dos licitaciones se hizo un esfuerzo relevante por parte del Ejecutivo para que las empresas accedieran a pagar la gratificación “garantizada”, la que es una opción legal que las empresas tienen en que JUNAEB no fija los sueldos ni puede exigir que se pague. Lo que se ha hecho es fijar incentivos objetivos de puntaje técnico, de manera que a las empresas les resulte atractivo ofertar. De ahí que el escenario que existe al día de hoy, es que la licitación antepasada un 80% de las trabajadoras recibieron la mencionada gratificación; y en la última licitación se alcanzó al 100% de las trabajadoras en materia de gratificación “garantizada”, restando el contrato más antiguo que tiene que renovarse para marzo del año 2021 en que sólo reciben gratificación obligatoria y no “garantizada”, que efectivamente corresponde a un monto inferior.

La Mesa realizó su trabajo para revisar la posibilidad de entregar, por algún mecanismo, un bono equivalente a dichas trabajadoras que están en el contrato más antiguo para así garantizar un escenario de mayor equidad al que se ha hecho mención. Efectivamente, como dijo la Honorable Senadora señora Provoste, existen cerca de 13.000 trabajadoras que están en la situación descrita, y el costo anual para el Estado de entregarles un bono equivalente es de \$17.000 millones de pesos. Ahora, concluido el trabajo de la Mesa, se está en una etapa de factibilidad y análisis.

**La Honorable Senadora señora Provoste** sostuvo que la respuesta no es satisfactoria, toda vez que se firmó un Protocolo de Acuerdo que hay que cumplir. Por lo tanto, requirió de la señora Ministra una respuesta que contenga la fecha de pago del bono compensatorio y cómo están provisionados los recursos para el año 2020.

A propósito de las reasignaciones que implican al Ministerio de Educación, si bien la señora Ministra dijo que no afectarán a los ciudadanos, ella misma afirmó que habría afectación en materia de becas. Al mismo tiempo, hizo presente que no todos los estudiantes de Chile tienen acceso a internet ni teléfonos con acceso a la Red, por lo cual se hace necesario contar con procedimientos alternativos a la aplicación. En razón de lo anterior, consultó quien fabricó la aplicación (proveedor), a quien se le compró, el monto y cuál fue el proceso de licitación para adquirirla.

**El Honorable Senador señor Letelier** recordó que en la situación de las Manipuladoras de Alimentos existe un proceso de subcontratación, razón por la cual el Estado es responsable solidariamente de aportar los recursos necesarios, en especial considerando el régimen en que muchas de estas empresas operan. Dijo comprender que no se pague con fondos del Ministerio de Educación, pero al menos la Dirección de Presupuestos tiene que entregar una respuesta al respecto.

**El Honorable Diputado señor Santana** expresó que se ha distinguido entre las licitaciones “antiguas” y las “nuevas”, y dentro de las primeras hay 13.000 personas que hoy no están homologadas. Luego, la pregunta es qué cantidad de esas 13.000 personas trabajan en empresas que en otros contratos y en otras Regiones les rige el contrato nuevo.

**El Honorable Diputado señor Jackson** propuso que, dado que quedan varios temas por resolver, propuso que este asunto sea resuelto por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

**El Honorable Senador señor Letelier** sostuvo que es viable aprobar el Programa de Salud Escolar.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Provoste** señaló que si el tema de las Manipuladoras de Alimentos y el contenido del Protocolo de Acuerdo no está solucionado, es imposible votar cualquiera de los

Programas de este Capítulo. Solicitó dejarlo pendiente, y, en caso de que no se cumpla, anunció su voto en contra.

**El Presidente de la Comisión, Honorable Diputado señor Jackson**, indicó que hay dos vías de solución: la primera es votar, separadamente algunos subtítulos o asignaciones de algunos programas del Capítulo, la segunda, dejar pendiente el Capítulo completo. Finalmente, la Subcomisión optó por la primera alternativa, adoptando los siguientes acuerdos:

- **El Programa 01, correspondiente a la JUNAEB quedó pendiente para la resolución de la Comisión Especial Mixta, acuerdo que fue adoptado por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Provoste y señor Montes, y Honorables Diputados señores Jackson y Santana.**

- **El Programa 02, correspondiente a Salud Escolar, fue aprobado sin enmiendas, por la misma unanimidad, con excepción del Subtítulo 24, ítem 03, transferencias corrientes a otras entidades públicas, quedó pendiente para la resolución de la Comisión Especial Mixta. Votaron a favor de esta propuesta los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes y el Honorable Diputado señor Jackson; se pronunciaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Diputado señor Santana.**

- **El Programa 03, correspondiente a Becas y Asistencialidad Estudiantil resultó aprobado por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Provoste y señor Montes, y Honorables Diputados señores Jackson y Santana, salvo el Subtítulo 33, ítem 01, Transferencias de capital al sector privado que quedó pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con la misma votación.**

Respecto del Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, **el Honorable Senador señor Montes** señaló que existe un problema serio en los establecimientos educacionales en materia de salud mental. Afirmó que el Sistema demora cerca de 4 meses para que lo atiendan por primera vez durante un período no superior a los 10 minutos, cuestión que está haciendo crisis. Por ello, solicitó al Ministerio un Programa de JUNAEB destinado específicamente a esta materia a nivel nacional.

## **CAPÍTULO 11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

El Capítulo correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles contiene, a su vez, dos Programas: el Programa 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles, y el Programa 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar.

**PROGRAMA 01  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Este programa considera recursos por \$619.817.033, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$ 581.107.560 miles, representa un aumento presupuestario de un 6,7%.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programa para la Comisión Especial Mixta.**

**PROGRAMA 02  
PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR.**

Este programa considera recursos por \$17.420.996 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$16.783.318 miles, representa un crecimiento presupuestario de un 3,8%.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programa para la Comisión Especial Mixta.**

**CAPÍTULO 13  
CONSEJO DE RECTORES**

El Capítulo correspondiente al Consejo De Rectores contiene un solo programa que recibe el mismo nombre.

**PROGRAMA 01  
CONSEJO DE RECTORES**

Este programa considera recursos por \$717.720 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$693.427 miles, supone un decrecimiento presupuestario de un 3,5%.

**- Este Programa resultó aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Provoste y Honorable Senador señor Montes y Honorables señores Jackson y Santana.**

**CAPÍTULO 15  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

El Capítulo correspondiente al Consejo Nacional de Educación contiene un solo Programa que recibe el mismo nombre.

**PROGRAMA 01  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

Este programa considera recursos por \$2.337.077 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$2.296.171 miles, representa una disminución presupuestaria de 1,8%.

**- Este Programa resultó aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Provoste y Honorable Senador señor Montes y Honorables señores Jackson y Santana.**

**CAPÍTULO 17  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Este Capítulo considera los Programas 01, Dirección de Educación Pública; 02, Fortalecimiento de la Educación Pública, y 03, Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.

**La Directora, señora Alejandra Grebe,** dijo que los principales énfasis presupuestarios de la institución pueden clasificarse en los siguientes tres grandes ejes, de acuerdo a lo que implica la implementación de la ley N° 21.040:

- Uno) Implementar la Nueva Educación Pública.
- Fortalecimiento de la Dirección de Educación Pública.
- Mejoramiento de la calidad integral de la calidad de la Educación Pública.
- Programas de desarrollo de habilidades socioemocionales y pertenencia.
- Programa de Convivencia Escolar.
- Implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Educación.
- Consolidación de los 4 Servicios Locales ya en régimen.

-Traspaso del servicio educacional de los 3 SLE que comienzan en régimen en enero del 2020.

-Inicio de funcionamiento de los 4 Servicios Locales cuyo traspaso educativo es el 2021.

Dos) Infraestructura y Equipamiento Escolar.

-Actualización Catastro Nacional de Infraestructura Escolar.

-Implementación plan “Mejor Espacio, Mejor Educación” para Servicios Locales de Educación.

-Implementar Convenio con el Ministerio de Energía (Ruta Energética 2050).

-Mejora de condiciones de habitabilidad y confort

-Aumento de cobertura en proyectos de infraestructura escolar municipal.

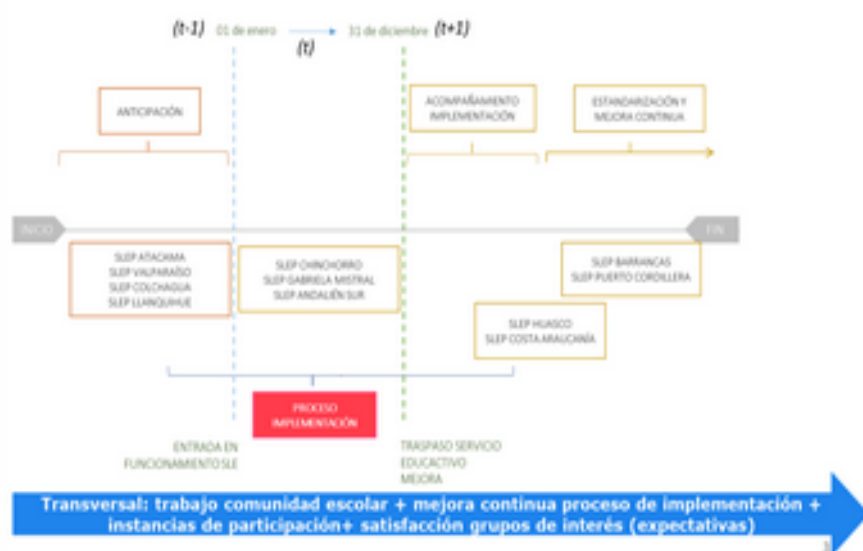
-Implementación “Plan No +Container”.

-Reconocimiento Oficial Jardines VTF.

Tres) Apoyo Financiero a SLE y Municipios.

Sobre el estado de avance de la ley N° 21.040, acompañó las siguientes láminas explicativas:

## Estado de avance de la implementación de la ley N°21.040



## Estado de avance de la implementación de la ley N°21.040



### Estado de avance de la implementación de la ley N°21.040



### Estado de avance de la implementación de la ley N°21.040

#### MAGNITUD DEL SISTEMA

|  | 2018    | 2019    | 2020    | 2021      |  | Proyectado (2022 - 2025) |
|--|---------|---------|---------|-----------|--|--------------------------|
|  |         |         |         | Acumulado |  |                          |
| N° Servicios Locales                     | 4       | 3       | 4       | 11        |  | 70                       |
| N° de comunas                            | 14      | 10      | 16      | 41        |  | 203                      |
| Matrícula escolar                        | 57.533  | 69.285  | 71.076  | 137.899   | Evaluación Intermedia<br>Consejo de Evaluación | 1.284.894                |
| Establecimientos                         | 230     | 170     | 246     | 659       |  | 3.374                    |
| Matrícula Jardines                       | 4.127   | 2.643   | 3.295   | 10.065    |  | 94.543                   |
| Jardines VTF                             | 99      | 38      | 93      | 152       |  | 1.529                    |
| Docentes                                 | 4.800   | 4.639   | 6.231   | 15.670    |  | 114.539                  |
| Asistentes de la Educación               | 4.443   | 3.486   | 5.590   | 13.519    |  | 87.483                   |
| Funcionarios SLEP                        | 367     | 287     | 791     | 1.445     |  | 7.899                    |
| Población Escolar Comunas                | 171.804 | 164.634 | 143.939 | 480.377   |  | 3.205.634                |
| Porcentaje Matrícula Municipal del total | 33%     | 30%     | 49%     | 37%       |  | 40%                      |
| Población comunas según INE 2017         | 941.645 | 996.078 | 854.586 | 3.742.399 |  | 18.373.715               |

### Programa 01 Dirección de Educación Pública

Considera recursos por \$7.207.702 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$6.964.123 miles, representa un aumento presupuestario de 3,5%.

En lo que se refiere al total de la Dirección Pública y los Servicios Locales de Educación (SLE), acompañó el siguiente gráfico:

## Proyecto Ley Presupuesto 2020

### Dirección de Educación Pública y SLE

| C  | Denominación                                      | Año 2019 Ley de Pto<br>(Inici+Reajuste+Leyes<br>Esp) (en M\$ 2020) | Año 2020 Proyecto de<br>Ley de Pto (en M\$ de<br>2020) | Dif 2020-2019<br>M\$ | Dif 2020-<br>2019<br>% |
|----|---|--|--|----------------------|------------------------|
| 17 | Dirección de Educación Pública                    | 429.978.457  | 398.953.552  | -31.024.905          | -7,22%                 |
| 18 | SLE Barranca                                      | 59.286.228   | 61.718.873   | 2.432.645            | 4,10%                  |
| 19 | SLE Puerto Cordoba                                | 40.618.929   | 42.598.682   | 1.979.753            | 3,89%                  |
| 21 | SLE Musico  | 39.869.947   | 42.077.173   | 2.207.226            | 5,54%                  |
| 22 | SLE Costa Arcazona                                | 33.494.976   | 37.622.818   | 4.127.842            | 12,32%                 |
| 23 | SLE Chichone                                      | 813.340  | 57.711.643   | 56.898.303           | 6995,64%               |
| 24 | SLE Gabriela Mistral                              | 878.938  | 38.303.482   | 37.424.544           | 5941,68%               |
| 25 | SLE Andelán Sur                                   | 946.287  | 54.946.128   | 53.999.841           | 5706,50%               |
| 26 | SLE Atacama                                       |  | 1.507.470  | 1.507.470            |                        |
| 27 | SLE Valparaíso                                    |  | 883.680  | 883.680              |                        |
| 28 | SLE Cocheagua                                     |  | 644.177  | 644.177              |                        |
| 29 | SLE Llanquihue                                    |  | 684.809  | 684.809              |                        |
|    | <b>Total Dirección de Educación Pública y SLE</b> | <b>609.687.103</b>   | <b>736.852.588</b>                                     | <b>127.165.484</b>   | <b>21,66%</b>          |

- Baja del presupuesto de la Dirección de Educación Pública se explica principalmente por la disminución del Fondo de Apoyo a la Educación Pública establecida del artículo 83° Ley N°21.040

+ Cero neto sin consolidación.  
 - Cifras en miles de pesos del 2020.  
 - Ley de Pto 2019+Reajuste+Leyes Esp+Ajuste Fiscal

9

Si bien el total refleja un aumento de un 21,66%, existe una baja que tiene que ver con la disminución del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) que está determinado por ley, en que disminuye todos los años hasta llegar a cero (0).

A continuación, se refirió a las cifras de los Programas, Dirección de Educación Pública, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública y Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación:

## Proyecto Ley Presupuesto 2020

### Capítulo 17 – Dirección de Educación Pública

#### Programas

| Pr | Nombre Programa   | Año 2019 Ley de Pto<br>(Inici+Reajuste+Leyes Esp)<br>(en M\$ 2020) | Año 2020<br>Proyecto de<br>Ley de Pto<br>(en M\$ de<br>2020) | Dif 2020-2019<br>M\$ | Dif 2020-<br>2019<br>% |
|----|---|--|--|----------------------|------------------------|
| 01 | Dirección de Educación Pública                                  | 6.964.123  | 7.207.702  | 243.579              | 3%                     |
| 02 | Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública                 | 422.481.919  | 391.182.345  | -31.299.574          | -7%                    |
| 03 | Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación | 529.456  | 559.505  | 30.049               | 6%                     |
|    | <b>Total Capítulo 17 - Dirección de Educación Pública</b>       | <b>429.975.498</b>   | <b>398.949.552</b>   | <b>-31.025.946</b>   | <b>-7%</b>             |

En el Programa 01 existe un aumento en Gastos en Personal en un 10,1%, lo que se debe, según dijo, a que el año pasado existían 4 Servicios Locales de Educación (SLE) y este año funcionan 7. Para el próximo año existirán un total de 11 y así sucesivamente hasta que se produzca la etapa de evaluación.

## Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Pública

Considera recursos por \$391.184.345 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$422.483.918 miles, representa una disminución presupuestaria de -7,4%.

Lo más importante de este Programa dice relación con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública de los Servicios Locales, lo que explica la baja tal cual lo explicó más atrás.

### Proyecto Ley Presupuesto 2020 Capítulo 17 - Dirección de Educación Pública Programa 02 - Fortalecimiento de La Educación Escolar Pública

| B  | I  | A   | CLASIFICACION PRESUPUESTARIA   | AÑO 2019 LEY DE PRESUPUESTOS (Miles de Pesos Equivalentes) (a 2 de 2019) | AÑO 2020 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (Miles de 2019) | DEL 2020 (2019=1) | VARIACION % |
|----|----|-----|--|--|--|-------------------|-------------|
|    |    |     | 00000  | 411.883.918  | 391.184.345  | -0,239773         | -0,4%       |
| 04 |    |     | TRABAJOS LOCALES (COMUNALES)   | 200.000.000  | 243.000.000  | 1,215000          | 60,3%       |
|    | 07 |     | 07 Subvención Central  | 18.000.000   | 41.000.000   | 2,277778          | 125,8%      |
|    |    | 001 | Mejoramiento de la Calidad de la Educación                             | 10.152.295   | 10.120.000   | 0,996875          | -0,3%       |
|    |    | 002 | Desarrollo Profesional Docente y Directivo                             | 4.000.000  | 4.000.000  | 1,000000          | 0,0%        |
|    |    | 003 | Recursos Educativos  | 2.400.000  | 2.400.000  | 1,000000          | 0,0%        |
|    |    | 004 | Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales              | 5.150.000  | 21.170.000   | 4,110676          | 304,3%      |
|    |    | 005 | 05 Otras Entidades Públicas  | 100.000.000  | 100.000.000  | 1,000000          | 0,0%        |
|    |    | 006 | Fondo de Apoyo a la Educación Pública                                  | 20.000.000   | 20.000.000   | 1,000000          | 0,0%        |
|    |    | 008 | Agencia y las Municipalidades  | 0  | 0  | -                 | 0,0%        |
| 08 |    |     | TRABAJOS LOCALES (CAPITALES)   | 111.883.918  | 148.184.345  | 1,324388          | 18,5%       |
|    | 07 |     | 07 Subvención Central  | 85.000.000   | 85.000.000   | 1,000000          | 0,0%        |
|    |    | 001 | Subvención de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05       | 20.000.000   | 20.000.000   | 1,000000          | 0,0%        |
|    |    | 002 | Mejoramiento de la Calidad de la Educación                             | 0  | 5.000.000  | 5,000000          | 100,0%      |
|    |    | 003 | Bases y Infraestructura Educativa - RUMAB                              | 10.000.000   | 11.000.000   | 1,100000          | 10,0%       |
|    |    | 004 | Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales | 6.000.000  | 10.000.000   | 1,666667          | 177,8%      |
|    |    | 005 | 05 Otras Entidades Públicas  | 50.000.000   | 50.000.000   | 1,000000          | 0,0%        |
|    |    | 006 | Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública                     | 10.000.000   | 10.000.000   | 1,000000          | 0,0%        |
|    |    | 007 | Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnica - Profesional    | 5.000.000  | 5.000.000  | 1,000000          | 0,0%        |
| 09 |    |     | SERVICIOS (LA DEUDA)   | 1.000  | 1.000  | -                 | 0,0%        |
|    | 07 |     | Deuda Externa  | 1.000  | 1.000  | -                 | 0,0%        |
| 05 |    |     | RESERVAS (DE CAJA)   | 1.000  | 1.000  | -                 | 0,0%        |

**El Honorable Diputado señor Jackson**, al tenor de las cifras presentadas, consultó si existe en la ley un porcentaje específico o si acaso la gradualidad deja espacio a la arbitrariedad.

**La señora Directora** explicó que, tal como lo explicita la ley, los porcentajes van disminuyendo conforme a la norma. Así, por ejemplo, para el ejercicio del año 2020 corresponde una disminución de \$50.000 millones, al igual que para el año 2021.

Explicó que en este Programa hay un aumento de un 43% para Infraestructura Escolar Pública, que equivalen, aproximadamente, a \$25.000 millones adicionales respecto al año 2019. Asumió que este (la infraestructura pública en educación) es uno de los grandes temas pendientes que tiene el país, por lo que se le dará el énfasis correspondiente y se enfoca en dos grandes áreas: el mejoramiento de la misma en los SLE y los arreglos en los establecimientos que aún pertenecen a los municipios.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 17 – Dirección de Educación Pública  
 Programa 02 – Fortalecimiento de La Educación Escolar Pública

| S  | I  | A   | CLASIFICACION PRESUPUESTARIA   | AÑO 2019 (Ley de PPTOS (Incluye Reg. Gastos Especiales) (a 1 de 2019) | AÑO 2020 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (a 1 de 2020) | DF 2020-2021 (M)  | VARIACION%    |
|----|----|-----|--|---|--|-------------------|---------------|
| 01 |    |     | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  | 122.481.840   | 145.207.743  | 22.725.903        | 18,5%         |
|    | 02 |     | Al Gobierno Central  | 45.871.941  | 78.796.889   | 32.924.948        | 71,8%         |
|    |    | 104 | Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales             | 6.888.070   | 16.458.814   | 9.570.744         | 139,0%        |
|    | 03 |     | A Otras Entidades Públicas   | 56.637.899  | 66.402.854   | 9.764.955         | 17,2%         |
|    |    | 104 | Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública (Municipios)                    | 11.071.854  | 66.402.854   | 55.331.000        | 500,1%        |
|    |    |     | <b>Total Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública (SLE + Municipios)</b> | <b>17.959.924</b>   | <b>82.861.668</b>                                      | <b>64.901.744</b> | <b>360,2%</b> |

Aumento de un 43% de los recursos para infraestructura escolar pública, equivalentes a cerca de 25 mil millones adicionales respecto a 2019.

- ✓ Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales
  - Considera financiamiento para proyectos en 4 principales líneas: Plan "Mejor Escuela, Mejor Educación" ; Eficiencia Energética; Mantenimiento y conservación; y Reconocimiento Oficial (R.O.) Jardines Infantiles VTF
- ✓ Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública - Municipios
  - Con estos recursos se cubre la continuidad de proyectos hoy ejecución, por más de 46 mil millones.
  - Además, se generarán nuevas iniciativas para mantenimiento, conservación, eficiencia energética y reposición de establecimientos por más de 19 mil millones
  - Se contempla además la realización de un Catastro de Infraestructura a nivel nacional.

- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programas para la Comisión Especial Mixta.

### Capítulo 17 Programa 03

#### Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación

Considera recursos por \$561.505 miles, lo que en comparación con la Ley de Presupuestos vigente al año 2019, ascendente a la suma de \$530.416 miles, representa un aumento presupuestario de 6%.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 17 - Dirección de Educación Pública  
 Programa 03 - Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales

| C | I | A | Descripción                                  | Año 2019 (L)     | Año 2020         | Dif. 2019 - 2020 | Dif. 2019 - 2020 % |
|---|---|---|--|------------------|------------------|------------------|--------------------|
|   |   |   |  | de Fidej.        | Presupuesto de   |                  |                    |
|   |   |   |  | Comprobado       | de Fidej.        |                  |                    |
|   |   |   |  | (2019-2019)      | (2020-2020)      |                  |                    |
|   |   |   | <b>ALFOMBRAS TERMINA</b>                     | 1.000.000        | 1.000.000        | 0,00%            | 0,00%              |
|   |   |   | Saldo  | 1.000.000        | 1.000.000        | 0,00%            | 0,00%              |
|   |   |   | <b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>                 | 0,000            | 0,000            | 0,00%            | 0,00%              |
|   |   |   | <b>Programa</b>                              | <b>1.000.000</b> | <b>1.000.000</b> | <b>0,00%</b>     | <b>0,00%</b>       |
|   |   |   | <b>GASTOS EN PERSONAL</b>                    | 212.382          | 238.032          | 10,00%           | 4,70%              |
|   |   |   | <b>BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>     | 207.814          | 201.182          | -3,19%           | -1,53%             |
|   |   |   | <b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b> | 0                | 29.291           | 29,29%           |                    |
|   |   |   | 04 Mobiliarios y Otros                       | 0                | 8.208            | 8,20%            |                    |
|   |   |   | 05 Maquinaria y equipos                      | 0                | 1.000            | 1,00%            |                    |
|   |   |   | 06 Equipos Informáticos                      | 0                | 9.800            | 9,80%            |                    |
|   |   |   | 07 Programas Informáticos                    | 0                | 1.207            | 1,20%            |                    |
|   |   |   | <b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>                  | 0                | 1.000            | 1,00%            |                    |
|   |   |   | Deuda Flotante                               | 0                | 1.000            | 1,00%            |                    |
|   |   |   | <b>SALDO FINAL DE CAJA</b>                   | 1.000.000        | 1.000.000        | 0,00%            | 0,00%              |
|   |   |   | <b>Total</b>                                 | <b>1.000.000</b> | <b>1.000.000</b> | <b>0,00%</b>     | <b>0,00%</b>       |

El aumento apunta, según dijo, al Financiamiento de los Grupos de Avanzada, que son aquellos que concurren a los territorios para la implementación de los SLE, y, dado que son 4 los nuevos (Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue), se incrementa el monto.

- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programa para la Comisión Especial Mixta.

## CAPÍTULO 18 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS

Este Capítulo comprende los Programas 01, Gastos Administrativos, y 02, Servicio Educativo.

El Programa 01, Gastos Administrativos, considera para el año 2020 un total de \$3.348.394, en tanto que para el año 2019 los fondos fueron \$3.639.779, lo que representa una disminución presupuestaria de -8%.

Por su parte, el Programa 02, Servicio Educativo, considera para el año 2020 un total de \$58.370.479, en tanto que para el presente ejercicio los fondos alcanzaron a \$55.646.449, lo que representa un aumento de un 4,9%.

## Proyecto Ley Presupuesto 2020

### Capítulo 18 – Servicio Local De Educación Barrancas

| Pr               | Nombre Programa              | Año 2019 Ley de Ppto<br>(Presup. Base + Leyes<br>y Enaj) | Año 2020 Proyecto<br>de Ley de Ppto | DF 2019-2019     | DF 2020-<br>2019 |
|------------------|------------------------------|--|-------------------------------------|------------------|------------------|
|                  |                              | (en M\$ 2020)  | (en M\$ de 2020)                    | M\$              | %                |
| 01               | GASTOS ADMINISTRATIVOS       | 3.639.779  | 3.348.394                           | -291.385         | -8%              |
| 02               | SERVICIO EDUCATIVO BARRANCAS | 55.646.449   | 58.370.479                          | 2.724.030        | 5%               |
| <b>BARRANCAS</b> |                              | <b>59.286.228</b>  | <b>61.718.873</b>                   | <b>2.432.645</b> | <b>4%</b>        |

Lo Prado, Pudahuel, Cerro Navia

| DATOS GENERALES            | #      |
|----------------------------|--------|
| Matrícula                  | 22.963 |
| Docentes                   | 1.059  |
| Asistentes de la educación | 1.485  |
| Establecimientos           | 65     |
| VTF                        | 23     |

## Proyecto Ley Presupuesto 2020

### Capítulo 18 – Servicio Local De Educación Barrancas

#### □ Iniciativas de Inversión 2020:

M\$ 2.265.000 destinados a diversas obras como la conservación de servicios higiénicos de 16 establecimientos, la obtención de R.O en 7 jardines infantiles y la remodelación de dos Bibliotecas. Estas obras beneficiarán a 9.265 estudiantes

#### □ Programa Mejoramientos de Asistencia de alumnos 2020

Objetivo: Mejorar asistencia en 2,5 puntos porcentuales, alcanzando un 88,5% de promedio en el territorio. El programa tiene un costo de M\$ 250.000 y pretende impactar en 21.389 estudiantes pertenecientes a 43 establecimientos del Servicio Local.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 18 – Servicio Local De Educación Barrancas  
 Programa 02 – Servicio Educativo

| A          | Descripción   | 2019<br>Presupuesto<br>Institucional<br>(en millones de<br>pesos) | 2019<br>Ejecución de<br>Presupuesto<br>(en millones de<br>pesos) | 2019<br>Presupuesto<br>2019<br>(en millones de<br>pesos) | 2019<br>Ejecución<br>(en millones de<br>pesos) | % |
|------------|---|---|--|--|--|---|
| 18         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                   | 56.797.461  | 56.795.094   | 2.017.881  | 3,4%   |   |
| 1802       | Del Sistema Central   | 56.797.461  | 56.795.094   | 2.017.881  | 3,4%   |   |
| 180201     | Subvenciones y los Establecimientos Educativos              | 43.845.889  | 46.795.888   | 6.799.111  | 15,4%  |   |
| 18020101   | Junta Nacional de Entidades Educativas                      | 4.818.843   | 4.818.844  | -461.797   | -9,4%  |   |
| 18020102   | Directorio de Educación Pública                             | 3.895.729   | 4.795.828  | -1.244.801   | -31,9%   |   |
| 18020103   | Subsecretaría de Educación                                  | 0   | 0  | 0  | 0,0%   |   |
| 18020104   | OTROS INGRESOS CORRIENTES                                   | 0   | 0  | 0  | 0,0%   |   |
| 18020105   | Recepciones y reembolsos por servicios médicos              | 1.588   | 1.588  | 0  | 0,0%   |   |
| 18020106   | Otros   | 1.588   | 1.588  | -1   | -0,1%  |   |
| 18020107   | APORTAFISCAL  | 0   | 0  | 0  | 0,0%   |   |
| 18020108   | Libre   | 0   | 0  | 0  | 0,0%   |   |
| 180202     | TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL                       | 1.885.814   | 1.879.252  | 684.884  | 36,4%  |   |
| 18020201   | Del Sistema Central   | 1.885.814   | 1.879.252  | 684.884  | 36,4%  |   |
| 1802020101 | Subvenciones y los Establecimientos Educativos              | 800.846   | 800.820  | 1.884  | 0,2%   |   |
| 1802020102 | Directorio de Educación Pública                             | 1.085.070   | 1.085.751  | 686.041  | 63,3%  |   |
| 1802020103 | Subsecretaría de Educación                                  | 0   | 0  | 0  | 0,0%   |   |
| 1802020104 | NO DEFINIDA DE CLAS   | 0   | 0  | 0  | 0,0%   |   |
| 1802020105 | Subvenciones  | 10.898.489  | 10.898.479   | 2.714.000  | 24,9%  |   |
| 1803       | GASTOS EN PERSONAL  | 43.235.720  | 43.014.250   | 3.663.740  | 8,5%   |   |
| 180301     | Bienes y Servicios de Consumo                               | 30.400.040  | 30.392.321   | -2.363.804   | -7,8%  |   |
| 180302     | Prestaciones de Seguridad                                   | 1.000.000   | 1.000.000  | 643.685  | 64,4%  |   |
| 180303     | Prestaciones Sociales del Empleado                          | 1.000.000   | 1.000.000  | 643.685  | 64,4%  |   |
| 180304     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                   | 10.280  | 10.280   | -200   | -2,0%  |   |
| 180305     | A Otras Entidades Públicas                                  | 10.280  | 10.280   | -200   | -2,0%  |   |
| 18030501   | Comercio para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación | 10.280  | 10.280   | -200   | -2,0%  |   |
| 1804       | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                       | 299.184   | 282.572  | -16.612  | -5,6%  |   |
| 180401     | Maquinaria y Otros  | 44.519  | 44.459   | 3.117  | 7,0%   |   |
| 180402     | Muebles y Equipo  | 15.000  | 15.000   | 0  | 0,0%   |   |
| 180403     | Equipo Informático  | 224.422   | 207.500  | -17.122  | -7,6%  |   |
| 180404     | Programas Informáticos                                      | 15.000  | 20.520   | 5.400  | 36,0%  |   |
| 1805       | PRODUCTOS DE INVERSIÓN                                      | 1.585.170   | 1.585.711  | 680.941  | 43,0%  |   |
| 180501     | Proyectos   | 1.585.170   | 1.585.711  | 680.941  | 43,0%  |   |
| 1806       | SERVICIO DE LA DEUDA  | 0   | 0  | 0  | 0,0%   |   |
| 180601     | Deuda Pública   | 0   | 0  | 0  | 0,0%   |   |
| 1807       | Gastos  | 93.446.491  | 93.379.479   | 2.714.000  | 2,9%   |   |

22

**El Honorable Diputado señor Jackson** apuntó que hay una reducción en casi todos los SLE en materia de Bienes y Servicios, en razón de que se podrían ejecutar una mayor cantidad de actividades y Programas con la Subvención Escolar Preferencial. En razón de lo anterior, preguntó por qué hay una reducción y no se mantuvo un presupuesto al menos de continuidad; al dejar de percibir recursos, un establecimiento deja de ejecutar herramientas importantes, particularmente considerando la relevancia de los Bienes y Servicios.

**La señora Directora** explicó que la razón se genera en una mejor asignación de los recursos que están asignados al Subtítulo 22, para, en conjunto, ir generando mejores precios en las grandes compras que se han ido sectorializando por cada territorio, lo que genera que el gasto real proyectado para cada uno de los SLE sea inferior al que estaba propuesto inicialmente para el año 2019. Por ello es que, presupuestariamente, se observa una rebaja pero se mantiene, e incluso aumenta, el gasto real que se producirá en cada uno de los SLE, de manera tal que se realice una mejor asignación de los recursos tanto en el Subtítulo 21 y Subtítulo 22, entregando especial énfasis al Subtítulo 31. En ese sentido, precisó que no es que los colegios dejen de percibir recursos que tuvieron este año 2019, sino que tendrán la misma (o más) provisión de los mismos, con la precisión de que se están priorizando el mejoramiento de la infraestructura.

**El Honorable Diputado señor Jackson** señaló que, aproximadamente, el promedio de la disminución de los Bienes y Servicios en todo el Subtítulo 22 a lo largo de todos los SLE, es de un 20%.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** se sumó a la consulta del Honorable Diputado señor Jackson y solicitó se precise la respuesta en materia de la eficiencia en las compras.

**La señora Directora** explicó que se han logrado importantes eficiencias de escala en las grandes compras que antiguamente realizaban municipios pequeños. Preciso que durante el año 2019 se ha formado una mejor estructura sobretodo en el proceso de las compras, desde la transferencia de la necesidad del establecimiento hacia los SLE y que éste sea capaz de consolidar y generar grandes procesos de compra.

Finalmente, sobre este punto, dijo que los SLE tienen un comportamiento similar, en el que, a propósito de las disminuciones, hay un proceso de aprendizaje que ha ocurrido durante el año 2019 que es relevante, como es el caso de las compras a escala y otro tipo de asuntos que no han permitido tomar este tipo de decisiones. Este es un ejemplo de cómo cuando los SLE empiezan a funcionar y trabajar en conjunto y en Red, pueden generar beneficios en la instalación de algo que no existe, por lo tanto, no hay un punto de comparación. Lo que sí ocurrirá con los que se instalarán próximamente.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programas para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 19**

### **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA**

Este Capítulo comprende los Programas 01, Gastos Administrativos, y 02, Servicio Educativo.

El Programa 01, Gastos Administrativos, considera para el año 2020 un total de \$2.600.052, en tanto que para el año 2019 los fondos fueron \$2.599.417, lo que representa una variación presupuestaria de un 0%.

## Proyecto Ley Presupuesto 2020

### Capítulo 19 – Servicio Local De Educación Puerto Codillera

| Pr  | Nombre Programa                      | Año 2019 Ley de Pto-<br>codilla+Resolución Leyes<br>y Dec | Año 2020<br>Proyecto de Ley<br>de Pto | Diff 2020-2019   | Diff 2020-<br>2019 |
|---|--------------------------------------|---|---------------------------------------|------------------|--------------------|
|   |                                      | (en M\$ 2020)   | (en M\$ de 2020)                      | M\$              | %                  |
| 01  | GASTOS ADMINISTRATIVOS               | 2.599.417   | 2.600.032                             | 635              | 0%                 |
| 02  | SERVICIO EDUCATIVO PUERTO CORDILLERA | 38.019.512  | 39.598.630                            | 1.579.118        | 4%                 |
| <b>Total Capítulo 19- SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA</b> |                                      | <b>40.618.929</b>   | <b>42.198.662</b>                     | <b>1.579.733</b> | <b>4%</b>          |

Coquimbo, Andacollo

| DATOS GENERALES            | #      |
|----------------------------|--------|
| Matrícula                  | 13.242 |
| Docentes                   | 1260   |
| Asistentes de la educación | 1097   |
| Establecimientos           | 51     |
| VTF                        | 12     |

## Proyecto Ley Presupuesto 2020

### Capítulo 19 – Servicio Local De Educación Puerto Codillera

#### ☐ Iniciativas de Inversión 2020:

M\$ 2.401.535 destinados a diversas obras como la conservación, destacando el recambio de techumbres de asbesto y la reparación de servicios higiénicos, además de la reparación de filtraciones de agua que se han detectado en algunos establecimientos.

#### ☐ Programas Pedagógicos

1. Libro de Clases Digital
2. Equipamiento actividades extraescolares: deporte, arte y cultura.
3. Círculos de extensión en ciencias, artes y deportes.
4. Capacitación centrada en el aula.
5. Seguimiento y análisis crítico de las problemáticas en la práctica pedagógica.

Por su parte, el Programa 02, Servicio Educativo, considera para el año 2020 un total de \$39.598.630, en tanto que para el presente ejercicio los fondos alcanzaron a \$38.019.512, lo que representa un aumento de un 4,2%.

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 19 – Servicio Local De Educación Puerto Codillera  
 Programa 02 – Servicio Educativo

| S | I | A   | Descripción  | Año 2019<br>Ley de<br>Presupuesto<br>(Cuenta Reg.)<br>(en M\$ 2019) | Año 2020<br>Proyecto de Ley<br>de Presupuesto<br>(en M\$ de 2019) | DF 2020-<br>2019<br>M\$ | DF 2020-<br>2019<br>% |
|---|---|-----|--|---|---|-------------------------|-----------------------|
|   |   |     | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                                   | <b>36.795.211</b>   | <b>36.977.677</b>   | <b>312.466</b>          | <b>0,8%</b>           |
|   |   |     | <b>Del Gobierno Central</b>                                  | <b>36.795.211</b>   | <b>36.977.677</b>   | <b>312.466</b>          | <b>0,8%</b>           |
|   |   | 700 | Subvenciones a los Establecimientos Educativos               | 33.349.605  | 33.491.617  | 932.312                 | 2,8%                  |
|   |   | 700 | Banco Nacional de Jarriles Infantiles                        | 1.159.604   | 1.233.884   | 74.280                  | 6,4%                  |
|   |   | 700 | División de Educación Pública                                | 4.006.812   | 3.252.844   | -753.968                | -18,8%                |
|   |   | 704 | Subsecretaría de Educación                                   |   | 40  | 40                      | 0,0%                  |
|   |   |     | <b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>                             | <b>3.179</b>  | <b>3.172</b>  | <b>-7</b>               | <b>-0,2%</b>          |
|   |   | 701 | Recompensaciones y Bonificaciones por Licencias Médicas      | 1.585   | 1.587   | 2                       | 0,1%                  |
|   |   | 701 | Otros  | 1.594   | 1.585   | -9                      | -0,6%                 |
|   |   |     | <b>APORTE FISCAL</b>   | <b>0</b>  | <b>0</b>  | <b>0</b>                | <b>0%</b>             |
|   |   |     | <b>OTRO</b>  | <b>0</b>  | <b>0</b>  | <b>0</b>                | <b>0%</b>             |
|   |   |     | <b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>                 | <b>1.251.119</b>  | <b>2.617.831</b>  | <b>1.366.712</b>        | <b>109,2%</b>         |
|   |   |     | <b>Del Gobierno Central</b>                                  | <b>1.251.119</b>  | <b>2.617.831</b>  | <b>1.366.712</b>        | <b>109,2%</b>         |
|   |   | 700 | Subvenciones a los Establecimientos Educativos               | 194.339   | 216.268   | 21.927                  | 11,3%                 |
|   |   | 700 | División de Educación Pública                                | 1.056.780   | 2.401.535   | 1.344.755               | 127,3%                |
|   |   | 700 | Subsecretaría de Educación                                   |   | 30  | 30                      | 0%                    |
|   |   |     | <b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>                                 | <b>0</b>  | <b>0</b>  | <b>0</b>                | <b>0%</b>             |
|   |   |     | <b>Ingresos</b>  | <b>38.046.330</b>   | <b>39.595.508</b>   | <b>1.579.178</b>        | <b>4,2%</b>           |
|   |   |     | <b>GASTOS EN PERSONAL</b>                                    | <b>27.813.770</b>   | <b>26.486.410</b>   | <b>-1.327.360</b>       | <b>-4,8%</b>          |
|   |   |     | <b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>                         | <b>8.425.895</b>  | <b>5.249.309</b>  | <b>-3.276.586</b>       | <b>-39,1%</b>         |
|   |   |     | <b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD</b>                             | <b>328.204</b>  | <b>1.240.517</b>  | <b>912.313</b>          | <b>287,4%</b>         |
|   |   | 701 | Protecciones Sociales del Empleador                          | 328.204   | 1.240.517   | 912.313                 | 287,4%                |
|   |   |     | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                             | <b>18.200</b>   | <b>18.000</b>   | <b>-200</b>             | <b>-1,1%</b>          |
|   |   | 701 | A Otras Entidades Públicas                                   | 18.200  | 18.000  | -200                    | -1,1%                 |
|   |   | 700 | Comercios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación | 18.200  | 18.000  | -200                    | -1,1%                 |
|   |   |     | <b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>                 | <b>183.400</b>  | <b>218.800</b>  | <b>37.400</b>           | <b>20,4%</b>          |
|   |   | 704 | Mobiliario y Otros   | 24.117  | 29.630  | 5.513                   | 22,9%                 |
|   |   | 705 | Máquinas y Equipos   | 13.981  | 41.286  | 27.305                  | 195,3%                |
|   |   | 706 | Equipos Informáticos   | 141.321   | 139.426   | -1.895                  | -1,3%                 |
|   |   | 707 | Programas Informáticos                                       | 13.981  | 20.317  | 6.336                   | 46,0%                 |
|   |   | 701 | INICIATIVAS DE INVERSIÓN                                     | 1.856.780   | 2.401.535   | 1.544.755               | 127,3%                |
|   |   | 701 | Proyectos  | 1.856.780   | 2.401.535   | 1.544.755               | 127,3%                |
|   |   |     | <b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>                                  | <b>0</b>  | <b>0</b>  | <b>0</b>                | <b>0%</b>             |
|   |   | 701 | Deuda Flotante   |   |   |                         |                       |
|   |   |     | <b>Gastos</b>  | <b>28.019.512</b>   | <b>26.735.430</b>   | <b>-1.279.118</b>       | <b>-4,6%</b>          |

20

**Proyecto Ley Presupuesto 2020**  
 Capítulo 19 – Servicio Local De Educación Puerto Codillera  
 Programa 02 – Servicio Educativo

| S | I | A   | Descripción                                  | Año 2019<br>Ley de Presupuesto<br>(Cuenta Reg.)<br>(en M\$ de 2019) | Año 2020<br>Proyecto de Ley<br>de Presupuesto<br>(en M\$ de 2019) | DF 2020-2019<br>M\$ | DF 2020-<br>2019<br>% |
|---|---|-----|--|---|---|---------------------|-----------------------|
|   |   |     | <b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>         | <b>8.425.895</b>  | <b>5.249.309</b>  | <b>-3.276.586</b>   | <b>-39,1%</b>         |
|   |   |     | <b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD</b>             | <b>328.204</b>  | <b>1.240.517</b>  | <b>912.313</b>      | <b>287,4%</b>         |
|   |   |     | <b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b> | <b>183.400</b>  | <b>218.800</b>  | <b>37.400</b>       | <b>20,4%</b>          |
|   |   | 704 | Mobiliario y Otros                           | 24.117  | 29.630  | 5.513               | 22,9%                 |
|   |   | 705 | Máquinas y Equipos                           | 13.981  | 41.286  | 27.305              | 195,3%                |
|   |   | 706 | Equipos Informáticos                         | 141.321   | 139.426   | -1.895              | -1,3%                 |
|   |   | 707 | Programas Informáticos                       | 13.981  | 20.317  | 6.336               | 46,0%                 |
|   |   | 701 | INICIATIVAS DE INVERSIÓN                     | 1.856.780   | 2.401.535   | 1.544.755           | 127,3%                |
|   |   | 701 | Proyectos                                    | 1.856.780   | 2.401.535   | 1.544.755           | 127,3%                |

**02 Bienes y Servicios de Consumo**

Existe una mejor asignación de recursos y economías de escala en compras a gran escala, razón por lo cual el subtítulo disminuye presupuestariamente, se estima mantener la actual provisión de gastos en bienes y servicios de uso y consumo.

**03 Prestaciones de Seguridad Social**

Considera los recursos para dar continuidad, de forma más expedita, a los planes de retiro voluntario para Docentes y Asistentes de la Educación.

**09 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Se centra el gasto en la adquisición de nuevo mobiliario para los Establecimientos Educativos del territorio. Asimismo, entrega importantes recursos para la adquisición de programas informáticos. Como contra partida, disminuye la provisión de recursos para máquinas y equipos informáticos.

**01 Iniciativas de Inversión**

Incrementa fuertemente el presupuesto en proyectos de inversión, para la conservación de diversos establecimientos del servicio local, cuya infraestructura requiere constante mantenimiento y mejoras.

21

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programas para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 21 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO**

Este Capítulo comprende los Programas 01, Gastos Administrativos, y 02, Servicio Educativo.

El Programa 01, Gastos Administrativos, considera para el año 2020 un total de \$2.560.317, en tanto que para el año 2019 los fondos fueron \$2.559.319, lo que representa una variación presupuestaria de 0%.

Por su parte, el Programa 02, Servicio Educativo, considera para el año 2020 un total de \$39.516.856, en tanto que para el presente ejercicio los fondos alcanzaron a \$37.310.628, lo que representa un aumento de un 5,9%.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programas para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 22 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA**

Este Capítulo comprende los Programas 01, Gastos Administrativos, y 02, Servicio Educativo.

El Programa 01, Gastos Administrativos, considera para el año 2020 un total de \$3.083.754, en tanto que para el año 2019 los fondos fueron \$3.082.756, lo que representa un alza presupuestaria de 0,03%.

Por su parte, el Programa 02, Servicio Educativo, considera para el año 2020 un total de \$34.539.164, en tanto que para el presente ejercicio los fondos alcanzaron a \$30.412.229, lo que representa un aumento de un 13,6%.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor**

**Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programas para la Comisión Especial Mixta.**

### **CAPÍTULO 23 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO**

Este Capítulo comprende los Programas 01, Gastos Administrativos, y 02, Servicio Educativo.

Los montos asignados al Programa 01 para el año 2020 alcanzan M\$3.099.534, en tanto que para el año 2019 fue de M\$813.340, lo que representa un alza de un 281%; mientras que los recursos para el Programa 02 es de M\$54.612.108.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programas para la Comisión Especial Mixta.**

### **CAPÍTULO 24 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL**

Este Capítulo comprende el Programas 01, Gastos Administrativos, y 02, Servicio Educativo.

Los montos asignados para el año 2020 en el Programa 01 alcanzan M\$2.635.882, en tanto que para el año 2019 fue de M\$678.938, lo que representa un incremento de un 288%; mientras que los recursos para el Programa 02 es de M \$35.667.600.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programas para la Comisión Especial Mixta.**

### **CAPÍTULO 25 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIEN SUR**

Este Capítulo comprende el Programas 01, Gastos Administrativos, y Programa 02, Servicios Educativos.

Los montos asignados para el año 2020 alcanzan M\$3.632.918, en tanto que para el año 2019 fueron M\$946.287, lo que implica un

alza de un 284%; mientras que los recursos para el Programa 02 es de \$51.313.210.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programas para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 26 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA**

Este Capítulo contiene el Programa 01, Gastos Administrativos, con un total para el año 2020 de M\$1.107.470.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programa para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 27 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO**

Este Capítulo contiene el Programa 01, Gastos Administrativos, con un total para el año 2020 de M\$883.680.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programa para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 28 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA**

Este Capítulo contiene el Programa 01, Gastos Administrativos, con un total para el año 2020 de M\$644.177.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor**

**Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programa para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 29 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE**

Este Capítulo contiene el Programa 01, Gastos Administrativos, con un total para el año 2020 de M\$684.809.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y programa para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Esta Capítulo está conformado por los Programas 01, Subsecretaría de Educación Superior; 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública, y 03, Educación Superior.

**El Subsecretario de Educación Superior, señor Juan Eduardo Vargas,** dijo que este es el primer año en que la Subsecretaría existe como tal y por lo tanto cuenta con un Capítulo especial. Hasta el 31 de julio de este año 2019, existía la División de Educación Superior (DIVESUP), que es la institución que sirve de parámetro para las comparaciones de los montos.

En términos generales, el enfoque del Presupuesto es de continuidad, aunque, de acuerdo con la ley que creó la Subsecretaría, los ejes son los que siguen:

Uno) El mejoramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior como un todo.

Dos) El fortalecimiento de la formación de carácter técnico profesional.

Tres) La adecuada implementación de las leyes que dicen relación con la Educación Superior.

Además de los tres ejes mencionados, se han considerado otros aspectos relacionados con los diversos instrumentos por medios de los cuales se hacen transferencias de recursos a las instituciones de Educación Superior, con el objeto de simplificarlos.

En lo que dice relación con el Fortalecimiento de la Educación Superior, el señor Subsecretario afirmó que el Presupuesto para el año 2020 refleja un esfuerzo por fortalecer las instituciones estatales, especialmente por medio de la creación de una nueva línea de Actividades de Interés Nacional para Universidades Estatales por MM\$8.600; el incremento significativo del Fondo de Fortalecimiento de Universidades del Estado por MM\$30.000. y el importante aumento del Presupuesto de Educación Superior Regional, en beneficio de Universidades y Centros de Formación Técnica Estatales, con un incremento de un 34%.

Explicó que es importante tener en consideración que el presupuesto, en general, disminuye en \$105 mil millones de pesos. Sin embargo, esa cantidad se entienden por la disminución en los siguientes tres ítems:

Uno) Rebaja de los recursos consignados para la compra de carteras que realiza la Comisión INGRESA respecto de los Créditos con Aval del Estado (CAE), que involucran menos \$65 mil millones.

Dos) Disminución de la línea (también en la Comisión INGRESA) de la deuda interna por \$30 mil millones consignados en la línea de amortización de la deuda interna, que se explican por los menores pagos de garantía que han sido realizados en términos de la cartera que se compra o de la garantía que se ejecuta.

Tres) \$10 mil millones (que completan el total) que se relacionan con la gratuidad y que se vinculan con que en los últimos años estaba quedaba holgada, esto es, no se utilizaba a cabalidad no porque hubiese estudiantes a los cuales no se les entregare el beneficio, sino simplemente que por el paso del tiempo el modelo se ha sofisticado y los supuestos están más afinados.

Expresó que en términos generales se aprecia una disminución de un 3,9% en términos reales, y que tiene su explicación en los Programas 01, 02 y 03 según la lámina que sigue:

**Propuesta Proyecto de Presupuestos 2020**  
**Capítulo 90 – Subsecretaría de Educación Superior**  
**Programas Educación Superior**

| Programa                       | DENOMINACION                                     | Año 2019<br>Ley de Pymes<br>(Iniciativa) +<br>Ley de<br>especiales<br>en \$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|--------------------------------|--|--|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 01                             | Subsecretaría de Educación Superior              | 11.023.233   | 10.437.690              | -585.543                        | -5,31%                  |
| 02                             | Fortalecimiento de la Educación Superior Pública | 303.148.610  | 311.905.689             | 8.757.079                       | 2,88%                   |
| 03                             | Educación Superior                               | 2.322.804.286  | 2.209.426.296           | -113.377.990                    | -4,88%                  |
| Considera todos los subtotales |  | 2.636.976.129  | 2.531.769.675           | -105.206.454                    | -3,99%                  |

\*Valores en M\$ 2020.

El proyecto de Presupuesto de Educación Superior para el 2020, presenta una disminución real de -3,99%, equivalente a -M\$105.206.454.

Esto se explica principalmente por:

- La disminución en los recursos consignados para la compra de cartera del CAE (MM\$65.000);
- La disminución en la línea de amortización de deuda interna (MM\$30.000); y
- La disminución en las transferencias por gratuidad, lo que se fundamenta en la mejora en el modelo de proyección de beneficiados (MM\$20.000).

**PROGRAMA 01**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Este programa considera \$10.439.690 para el año 2020, que en comparación con los \$11.026.233 asignados a Educación Superior para el año 2019, representa una disminución presupuestaria de un -5,3%.

**Proyecto de Presupuestos 2020**  
**Capítulo 90 – Subsecretaría de Educación Superior**  
**Programa 01 – Subsecretaría de Educación Superior**

| S  | E  | A   | DENOMINACION                          | Año 2019<br>con reajustes<br>en \$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|-----|---------------------------------------|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|    |    |     | <b>- GASTOS -</b>                     | 11.023.233                                    | 10.437.690              | -585.543                        | -5,31%                  |
| 21 |    |     | Gastos en Personal                    | 4.654.717                                     | 5.432.872               | 777.355                         | 16,7%                   |
| 22 |    |     | Bienes y Servicios de Consumo         | 943.953                                       | 854.787                 | -89.166                         | -9,2%                   |
| 29 |    |     | Adquisición de Activos no financieros | 79.753  | 26.143                  | -44.610                         | -53,1%                  |
| 24 | 03 | 803 | Aplicación Ley N°20.129 (CNA)         | 5.879.383                                     | 3.779.345               | -1.309.038                      | -25,77%                 |
| 24 | 03 | 805 | Comisión Ley N°20.027 (INGRESA)       | 277.417                                       | 354.367                 | 76.950                          | 27,74%                  |

**PROGRAMA 02**  
**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**

Este Programa asigna \$311.907.689 para el año 2020, que comparados con los \$303.151.605 del año 2019, implican un aumento de un 2,9%.

**Proyecto de Presupuestos 2020**  
 Capítulo 90 – Subsecretaría de Educación Superior  
 Programa 02 – Fortalecimiento de la Educación Superior Pública

| N  | I  | A   | DENOMINACION  | Año 2019<br>con reajustes<br>en \$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(3-1) | Variación<br>%<br>(3-1) |
|----|----|-----|---|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|    |    |     | <b>- GASTOS -</b>   | <b>303.148.810</b>                            | <b>311.907.689</b>      | <b>8.758.879</b>                | <b>2,89%</b>            |
| 24 | 00 | 199 | Ayuda Artículo 2° D.F.L. (D.F.L.) N° 4 de 1981 (AFD)                                | 148.944.402                                   | 144.984.817             | -3.959.585                      | -2,66%                  |
| 24 | 00 | 203 | Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° D.F.L. (D.F.L.) N° 4 de 1981                 | 4.734.868                                     | 3.876.106               | -858.762                        | -18,13%                 |
| 33 | 00 | 836 | Fondo Desarrollo Institucional Infraestructura Art. 1° D.F.L. (D.F.L.) N° 4 de 1981 | 734.129                                       | 1.377.760               | 643.631                         | 87,53%                  |
| 24 | 00 | 205 | Universidad de Chile  | 10.728.028                                    | 10.728.028              | 0                               | 0,0%                    |
| 24 | 00 | 804 | Ayuda para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional                         | 0   | 8.818.400               | 8.818.400                       | 100%                    |
| 24 | 00 | 213 | Ayuda Innovación Educación Superior   | 0   | 0                       | 0                               | -100%                   |
| 33 | 00 | 407 | Ayuda Innovación Educación Superior   | 0   | 0                       | 0                               | -100%                   |
| 24 | 00 | 213 | Educación Superior Regional   | 4.990.419                                     | 6.467.896               | 1.507.477                       | 30,21%                  |
| 33 | 00 | 404 | Educación Superior Regional   | 904.993                                       | 1.479.893               | 574.900                         | 63,55%                  |
| 24 | 00 | 221 | Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales                                     | 14.345.213                                    | 18.777.362              | 4.432.089                       | 30,9%                   |
| 33 | 00 | 417 | Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura                   | 7.880.866                                     | 11.062.896              | 3.222.032                       | 37,9%                   |
| 24 | 00 | 807 | Ayuda Institucional Universidades Estatales   | 40.798.747                                    | 37.468.896              | -3.329.851                      | -8,17%                  |
| 33 | 00 | 418 | Ayuda Institucional Universidades Estatales   | 24.804.098                                    | 22.884.418              | -1.919.680                      | -7,74%                  |
| 24 | 00 | 813 | Impulsión e Innovación de Universidades   | 821.426                                       | 0                       | -821.426                        | -100%                   |
| 33 | 00 | 838 | Aplicación Ley N° 19.111 Art. 11 bis de la Ley N° 18.581                            | 11.877  | 178.961                 | 167.084                         | 1406,6%                 |
| 24 | 00 | 866 | Ley N° 20.910 D.F.L. Estatales  | 7.296.216                                     | 6.874.344               | -421.872                        | -5,78%                  |
| 33 | 00 | 416 | Ley N° 20.910 D.F.L. Estatales - Infraestructura                                    | 13.148.343                                    | 13.148.343              | 0                               | 0,0%                    |
| 24 | 00 | 206 | Aplicación Ley N° 20.374 (desembolsos al retiro - Docent, Prof, Acad y No Acad)     | 3.191.994                                     | 3.191.994               | 0                               | 0,0%                    |
| 24 | 00 | 813 | Aplicación Ley N° 20.807 (desembolsos al retiro - No Acad)                          | 108.817                                       | 108.817                 | 0                               | 0,0%                    |
| 24 | 00 | 866 | Aplicación Ley N° 20.398 (desembolsos al retiro - No Acad, No Prof)                 | 6.732.488                                     | 6.894.111               | 161.623                         | 2,4%                    |
| 24 | 00 | 867 | Aplicación Ley N° 21.043 (desembolsos al retiro - Doc, Acad y Prof no Acad)         | 14.879.000                                    | 16.089.846              | 1.210.846                       | 8,14%                   |
| 24 | 00 | 84  | Intereses Deuda Externa   | 247.838                                       | 324.841                 | 77.003                          | 31,11%                  |

**Proyecto de Presupuestos 2020**  
 Subsecretaría de Educación Superior  
 Programa 02 – Fortalecimiento de la Educación Superior Pública

**Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Expansión**

| P  | N  | I  | A   | DENOMINACION  | Año 2019<br>con reajustes<br>en \$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|----|-----|---|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 02 | 34 | 00 | 221 | Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales                   | 14.345.213                                    | 18.777.362              | 4.432.089                       | 30,9%                   |
| 02 | 35 | 00 | 417 | Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura | 7.880.866                                     | 11.062.896              | 3.222.032                       | 37,9%                   |

**Breve descripción:** Estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales y el contrato de préstamo suscrito entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriben entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas. Dichas iniciativas podrán ser desarrolladas de manera individual y conjunta estableciendo para ello redes entre las Universidades del Estado.

**Beneficiarios:** Universidades Estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación.

**Justificación:** se incrementa en MM\$8.454 para alcanzar los MM\$30.000. Mediante este instrumento se abordan los desafíos para este conjunto de universidades.

## Proyecto de Presupuestos 2020

Subsecretaría de Educación Superior

Programa 02 – Fortalecimiento de la Educación Superior Pública

### Actividades de Interés Nacional otras Ues. Estatales – Expansión (nuevo)

| P  | S  | I  | A   | DENOMINACIÓN   | Año 2019<br>con reajustes en<br>\$ 2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$ 2020<br>(2 - 1) | Variación<br>%<br>(2 - 1) |
|----|----|----|-----|--|--|-------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| 02 | 34 | 05 | 203 | Universidad de Chile   | 16.729.626                                     | 16.729.626              | 0                                  | 0,0%                      |
| 02 | 34 | 05 | 456 | Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional | 0  | 8.618.400               | 8.618.400                          | 100%                      |

Se rebaja Aporte Institucional Universidades Estatales (AIUE), por término de compromiso a 3 años de fortalecimiento de pedagogías, y se crea nueva asignación destinada a financiar Actividades de Interés Nacional en instituciones estatales diferentes de la U. de Chile. Esto permite apoyar y potenciar el trabajo que hacen a lo largo de Chile las 17 universidades estatales que no reciben el fondo de la U. de Chile, para distintas materias asociadas a trabajo científico, artístico, patrimonial, entre otros, que tienen un impacto directo en sus territorios.

| P  | S  | I  | A   | DENOMINACIÓN                                 | Año 2019<br>con reajustes en<br>\$ 2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$ 2020<br>(2 - 1) | Variación<br>%<br>(2 - 1) |
|----|----|----|-----|--|--|-------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| 02 | 34 | 05 | 307 | Aporte Institucional Universidades Estatales | 41.789.747                                     | 37.469.896              | -4.319.851                         | -10,4%                    |
| 02 | 35 | 05 | 410 | Aporte Institucional Universidades Estatales | 24.804.090                                     | 22.054.418              | -2.749.680                         | -11,1%                    |

## PROGRAMA 03 EDUCACIÓN SUPERIOR

Se considera para el ejercicio presupuestario del año 2020 la cantidad de \$2.209.428.296, que en relación con los \$2.322.807.281 del año 2019, implican una disminución presupuestaria de - 4,9%.

**Proyecto de Presupuestos 2020**  
 Capítulo 90 – Subsecretaría de Educación Superior  
 Programa 03 – Educación Superior

| S  | I  | A   | DE NOMINACION   | Año 2019<br>con recursos en<br>\$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|-----|---|--|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|    |    |     | -GARCIO-  | 3.022.884.200                                | 3.209.420.200           | -186.537.000                    | -6,18%                  |
| 04 | 01 | 002 | Programa de Acceso a la Educación Superior                                    | 17.702.740                                   | 17.702.740              | 0                               | 0,00%                   |
| 04 | 01 | 003 | Fondo Adicional 2° DFL (N° 4 de 1981) (M Co)                                  | 98.834.172                                   | 99.800.800              | -966.628                        | -0,98%                  |
| 04 | 01 | 004 | Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (D) (N° 4 de 1981)                 | 3.880.000                                    | 4.440.700               | -560.700                        | -14,7%                  |
| 03 | 01 | 008 | Fondo Desarrollo Institucional Infraestructura Art. 1° DFL (D) (N° 4 de 1981) | 1.000.000                                    | 3.000.000               | -2.000.000                      | -200,0%                 |
| 04 | 01 | 009 | Fondo de Desarrollo Institucional   | 4.667.307                                    | 4.798.771               | -131.464                        | -2,8%                   |
| 03 | 01 | 007 | Fondo de Desarrollo Institucional - Infraestructura                           | 1.865.000                                    | 1.985.700               | -120.700                        | -6,5%                   |
| 04 | 01 | 013 | Ayuda Inversión Educación Superior  | 0  | 0                       | 0                               | -100%                   |
| 03 | 01 | 007 | Ayuda Inversión Educación Superior  | 0  | 0                       | 0                               | -100%                   |
| 04 | 01 | 010 | Bonafide por Desempeño Universidades Art. 1° DFL (D) (N° 4 de 1981)           | 21.207.000                                   | 21.700.000              | -493.000                        | -2,3%                   |
| 03 | 01 | 009 | Bonafide por Desempeño Universidades Art. 1° DFL (D) (N° 4 de 1981)           | 8.000.700                                    | 8.420.000               | -419.300                        | -5,2%                   |
| 04 | 01 | 013 | Educación Superior Regional   | 1.163.814                                    | 1.074.814               | 88.999                          | 7,6%                    |
| 03 | 01 | 004 | Educación Superior Regional   | 307.584                                      | 415.384                 | -107.800                        | -35,1%                  |
| 04 | 01 | 014 | Fortalecimiento Universidades art. 1° DFL (D) (N° 4 de 1981)                  | 700.000                                      | 700.000                 | 0                               | 0,0%                    |
| 03 | 01 | 006 | Fortalecimiento Universidades art. 1° DFL (D) (N° 4 de 1981)                  | 700.000                                      | 700.000                 | 0                               | 0,0%                    |
| 04 | 01 | 012 | Asesoría académica de Licenciados   | 2.224.000                                    | 0                       | 2.224.000                       | -100,0%                 |
| 04 | 01 | 003 | Ayuda para Fomento de Investigación   | 2.000.000                                    | 2.000.000               | 0                               | 0,0%                    |
| 04 | 01 | 008 | Financiamiento del acceso gratuito a las Universidades                        | 700.000.000                                  | 702.140.000             | -2.140.000                      | -0,3%                   |
| 04 | 01 | 009 | Financiamiento del acceso gratuito a R° y CFT                                 | 270.410.700                                  | 268.410.800             | 1.999.900                       | 0,7%                    |
| 04 | 01 | 005 | Beecas Educación Superior   | 260.000.000                                  | 260.000.000             | 0                               | 0,0%                    |
| 04 | 01 | 006 | Becas para el Estudiante Beneficiario de Profesor                             | 500.000                                      | 500.000                 | 0                               | 0,0%                    |
| 03 | 01 | 008 | Aplicación Leyes Art. 11 de la Ley N° 18.551                                  | 800.700                                      | 801.834                 | -1.134                          | -0,1%                   |
| 04 | 01 | 004 | Beccas para el Estudiante Beneficiario  | 2.170.000                                    | 2.007.000               | 163.000                         | 7,5%                    |
| 04 | 01 | 009 | Cursos de Idiomas para Extranjeros  | 0  | 0                       | 0                               | -100%                   |
| 04 | 01 | 011 | A. Costo - P. G. C. L. 2010   | 0  | 1.100.000               | -1.100.000                      | -100%                   |
| 04 | 01 | 006 | Fortalecimiento Formación Técnica Profesional Educación Superior              | 400.000                                      | 400.000                 | 0                               | 0,0%                    |
| 04 | 01 | 005 | Aplicación Ley N° 20.034 (Establece las intenciones CFT)                      | 20.000.000                                   | 20.400.700              | -400.700                        | -2,0%                   |
| 04 | 01 | 001 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (compra y venta)                           | 822.007.000                                  | 800.400.000             | 21.607.000                      | 2,6%                    |
| 04 | 01 | 002 | Amortización Deuda Interna  | 104.000.000                                  | 114.000.000             | -10.000.000                     | -9,6%                   |
| 04 | 01 | 003 | Intereses Deuda Interna   | 20.207.700                                   | 23.200.000              | -2.992.300                      | -14,8%                  |
| 04 | 01 | 004 | Amortización Deuda Externa  | 2.045.000                                    | 4.400.000               | -2.355.000                      | -115,3%                 |
| 04 | 01 | 005 | Intereses Deuda Externa   | 204.700                                      | 100.000                 | 104.700                         | 51,2%                   |

**Proyecto de Presupuestos 2020**  
 Subsecretaría de Educación Superior  
 Programas 02 y 03 – Fortalecimiento de la Ed. Superior Pública y Educación Superior

**Educación Superior Regional – Expansión**

| P  | S  | I  | A   | DE NOMINACION               | Año 2019<br>con recursos en<br>\$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|----|-----|-----------------------------|--|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 02 | 04 | 03 | 013 | Educación Superior Regional | 4.960.510                                    | 6.467.800               | -1.507.290                      | -30,4%                  |
| 02 | 03 | 03 | 004 | Educación Superior Regional | 906.000                                      | 1.419.000               | -513.000                        | -56,6%                  |
| 02 | 04 | 03 | 013 | Educación Superior Regional | 1.163.814                                    | 1.074.814               | 88.999                          | 7,6%                    |
| 02 | 03 | 03 | 004 | Educación Superior Regional | 307.584                                      | 415.384                 | -107.800                        | -35,1%                  |

**Breve descripción:** tiene por objeto financiar proyectos que contribuyen al desarrollo social y territorial equilibrado de Chile. El foco de este fondo es el fortalecimiento de las universidades regionales y CFT estatales, en aspectos como investigación científica-tecnológica, innovación social y productiva, desarrollo cultural, entre otras áreas con pertinencia local y regional, enmarcadas en los procesos institucionales de vinculación con el medio.

**Beneficiarios:** Universidades acreditadas señaladas en el Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y sus derivadas, nuevas universidades estatales y CFT estatales que cumplen los requisitos de reglamento, cuya casa central esté localizada fuera de la región metropolitana.

**Justificación:** El incremento de M\$2.738.487 permitirá aumentar el impacto de este fondo, mediante proyectos específicos asociados a los territorios correspondientes de las distintas instituciones, incluyendo a los CFT estatales.

## Proyecto de Presupuestos 2020

Subsecretaría de Educación Superior

Programas 02 y 03 – Fortalecimiento de la Ed. Superior Pública y Educación Superior

### Fondo de Desarrollo Institucional

| P  | S  | I  | A   | DENOMINACIÓN   | Año 2019<br>con reajustes en<br>\$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|----|-----|--|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 02 | 24 | 03 | 202 | Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N°4 de 1981                 | 4,724,568                                     | 3,570,106               | -1,154,462                      | -24.44%                 |
| 02 | 33 | 03 | 005 | Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N°4 de 1981 | 734,129                                       | 1,377,750               | 643,621                         | 87.67%                  |
| 02 | 24 | 03 | 202 | Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N°4 de 1981                 | 3,890,399                                     | 4,845,753               | 955,354                         | 24.56%                  |
| 02 | 33 | 03 | 005 | Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N°4 de 1981 | 1,089,067                                     | 2,855,143               | 1,766,076                       | 162.26%                 |
| 02 | 24 | 03 | 802 | Fondo de Desarrollo Institucional  | 4,887,301                                     | 4,766,771               | -120,530                        | -2.47%                  |
| 02 | 33 | 03 | 401 | Fondo de Desarrollo Institucional - Infraestructura                          | 1,553,896                                     | 1,851,794               | 297,898                         | 19.17%                  |

**Breve descripción:** Financiar proyectos a través de fondos concursables para áreas estratégicas, para acreditación y aseguramiento de la calidad, y proyectos estudiantiles. Además incluye convenios directos para nivelación y reubicación para instituciones que incorporan alumnos de instituciones en cierre.

**Instituciones elegibles:** instituciones de educación superior acreditadas, CFT estatales, y 333 millones para CFT e IP no acreditados, con el fin de apoyar la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad y su acreditación futura.

**Justificación:** Respecto de las universidades estatales, el énfasis está puesto en que el desarrollo de proyectos se realice a través del Plan de Fortalecimiento, como una manera de focalizar los esfuerzos de cada institución. Respecto de las universidades del G9, el fondo de internacionalización es absorbido por el FOI para facilitar el desarrollo, seguimiento y buen éxito de los proyectos. Adicionalmente, el FOI financiará prácticas internacionales para la formación técnico profesional.

## Proyecto de Presupuestos 2020

Subsecretaría de Educación

Programa 03 – Educación Superior

### Fortalecimiento

| P  | S  | I  | A   | DENOMINACIÓN  | Año 2019<br>con reajustes en<br>\$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|----|-----|---|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 03 | 24 | 03 | 214 | Fortalecimiento Universidades art. 1° DFL (Ed.) N°4 de 1981 | 750,156                                       | 750,156                 | 0                               | 0.0%                    |
| 03 | 33 | 03 | 404 | Fortalecimiento Universidades art. 1° DFL (Ed.) N°4 de 1981 | 750,156                                       | 750,156                 | 0                               | 0.0%                    |

### Basal por Desempeño

| P  | S  | I  | A   | DENOMINACIÓN  | Año 2019<br>con reajustes en<br>\$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|----|-----|---|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 03 | 24 | 03 | 218 | Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N°4 de 1981 | 31,207,646                                    | 31,700,126              | 492,480                         | 1.6%                    |
| 03 | 33 | 03 | 409 | Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N°4 de 1981 | 8,095,769                                     | 8,424,689               | 328,920                         | 4.1%                    |

### Aporte para Fomento de Innovación – Continuidad

| P  | S  | I  | A   | DENOMINACIÓN                         | Año 2019<br>con reajustes en<br>\$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|----|-----|--------------------------------------|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 03 | 24 | 03 | 813 | Aporte para Fomento de Investigación | 7,988,405                                     | 7,988,405               | 0                               | 0.0%                    |

## Proyecto de Presupuestos 2020

Subsecretaría de Educación

Programas 02 y 03 - Fortalecimiento de la Educación Superior Pública y Educación Superior

### Programa de Acceso a la Educación Superior

| P  | S  | I  | A   | DE NOMINACIÓN                              | Año 2019<br>con reajustes en<br>\$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|----|-----|--|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 00 | 24 | 00 | 000 | Programa de Acceso a la Educación Superior | 17.700.743                                    | 17.700.743              | 0                               | 0,00%                   |

### Aporte Fiscal Directo

| P  | S  | I  | A   | DE NOMINACIÓN                                 | Año 2019<br>con reajustes en<br>\$2020<br>(1) | Proyecto<br>2020<br>(2) | Variación<br>en \$2020<br>(2-1) | Variación<br>%<br>(2-1) |
|----|----|----|-----|---|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 00 | 24 | 00 | 100 | Aporte Artículo 2° CFs (B) N°4. de 1981 (APD) | 144.044.482                                   | 144.044.417             | -1.400.440                      | -1,00%                  |
| 00 | 24 | 00 | 100 | Aporte Artículo 2° CFs (B) N°4. de 1981 (APD) | 100.004.173                                   | 99.003.830              | -1.000.343                      | -1,00%                  |

En lo que dice relación con la Educación Técnico Profesional, existe un Programa destinado a financiar la creación de 15 Centros de Formación Técnica (CFT) Estatales, de acuerdo con la ley N° 20.910, en que los beneficiarios serán 12 CFT para el año 2020, de los cuales 10 tendrán actividad académica y 2 se colocarán en marcha. De esta manera, se entregarán recursos para operación por un total de M\$5.571.334 para 12 instituciones en funcionamiento con diferentes grados de avance. La disminución se compensa con el aporte vía gratuidad y proyectos financiados con los Programas Educación Superior Regional y Fondo de Desarrollo Institucional. Para los gastos de infraestructura se asignarán M\$13.146.343, con el objeto de entregar recursos para la inversión en infraestructura y equipamiento para los 12 CFT.

En cuanto a las Becas “Técnicos para Chile”, explicó que se trata de un Programa de alcance nacional que tiene por objeto contribuir a contar con una oferta de técnicos de nivel superior, de calidad y pertinente a los requerimientos de desarrollo económico y social del país. Las becas, según dijo, están orientadas a quienes cuenten con un título técnico de nivel superior o un título profesional de carreras sin licenciatura o título Docente Profesional y Técnico de Nivel Medio, así como también a los Formadores de Educación Técnica. De esta manera, para el año 2020 se contará con un presupuesto total de \$M3.897.602, que permitirá la entrega de 200 nuevos beneficios y M\$400.000 para el pago de arrastres de becarios de años anteriores.

Respecto del Proyecto CORFO- TP 2030, informó que se trata de contribuir a la implementación de la segunda fase del Proyecto “MINEDUC-CORFO IP-CFT 2030”, con el objeto de diseñar el Plan Estratégico sectorial de cada institución o conglomerado de Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional, cuyos beneficiarios serán CORFO, 26 IP-CFT en la Fase I y 10 en Fase II. Comprende un monto de M\$1.300.000 para financiar convenio MINEDUC-CORFO para el diseño e implementación del proyecto “IP-CFT 2030”, del cual CORFO financió la totalidad de la fase I y que actualmente está implementándose. El Ministerio se ha comprometido a cofinanciar, junto a la institución mencionada, la fase II.

Concluida la exposición del señor Subsecretario, **el Honorable Diputado señor Jackson** consultó la razón por la cual el presupuesto total asignado a la Subsecretaría de Educación es menor respecto del año anterior si es que se amplían los beneficiarios en diversas áreas.

También preguntó por la fecha de ajuste de los aranceles de la Comisión Técnica.

**El señor Subsecretario** señaló que al mes de diciembre de este año podrá notarse que el Presupuesto que proyectó para el año 2020, pueden sobrar cerca de \$80 mil millones, lo que es una cifra significativa porque las proyecciones se han ido ajustando.

Sobre el segundo punto, dijo que de acuerdo con lo prescrito en la ley N° 21.091 en el mes de diciembre de este año (2019) deben ser publicadas las primeras bases técnicas, que tendrán su aplicación por primera vez en el año 2022, proceso en el que se establecerá qué grupo de carreras serán los que primero serán cambiados por esta nueva metodología.

**- A propuesta del presidente de la Subcomisión, y por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Montes, y Honorable Diputado señor Jackson y dos votos en contra, de la Honorable Senadora señora Ebensperger y Honorable Diputado señor Santana, acordó dejar pendiente el despacho de este capítulo y sus programas para la Comisión Especial Mixta.**

## **CAPÍTULO 91 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Se considera para el ejercicio presupuestario del año 2020 la cantidad de M\$2.945.912, que en relación con los M\$1.925.149 del año 2019, implican un incremento presupuestaria de 53%.

**- Fue aprobado el Capítulo por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Provoste y señor Montes y Honorables Diputados señores Jackson y Santana.**

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019, con la asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Giorgio Jackson Drago (Presidente), Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego y señores Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto (Yasna Provoste Campillay) y Diputado señor Alejandro Santana Tirachini.

Sala de la Subcomisión, a 7 de noviembre de 2018.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART  
Secretario de la Subcomisión.

De conformidad a lo señalado presentemente, los acuerdos adoptados por la Subcomisión se consignan en el siguiente cuadro:

|  |                   |  |  |
|--|-------------------|--|--|
| <b>CAPÍTULO<br/>SUBSECRETARÍA<br/>EDUCACIÓN</b>                | <b>01:<br/>DE</b> | <b>1. Programa 01:<br/>Subsecretaría de<br/>Educación.</b><br><br><b>2. Programa 03:<br/>Mejoramiento de la<br/>Calidad de la Educación</b><br><br><b>3. Programa 04: Desarrollo<br/>Profesional Docente y<br/>Directivo</b>               | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3x2)<br><br>PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3x2)<br><br>PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3x2) |
|  |                   | <b>4. Programa 11: Recursos<br/>Educativos</b><br><br><b>8.- Programa 20:<br/>Subvenciones a los<br/>Establecimientos<br/>Educativos.</b><br><br><b>9.- Programa 21: Gestión de<br/>Subvenciones a<br/>Establecimientos<br/>Educativos</b> | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3x2)<br><br><u>APROBADO, sin</u><br><u>enmiendas</u><br>(5x0)<br><br><u>APROBADO, sin</u><br><u>enmiendas</u><br>(5x0)               |
|  |                   | <b>10.- Programa 29:<br/>Fortalecimiento de la<br/>Educación Superior Pública</b>  | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3x2)   |
| <b>CAPITULO<br/>SUPERINTENDENCIA<br/>EDUCACIÓN</b>             | <b>02:<br/>DE</b> |  | <u>APROBADO, sin</u><br><u>enmiendas</u><br>5x0  |
| <b>CAPITULO 03: AGENCIA DE<br/>CALIDAD DE LA<br/>EDUCACIÓN</b> |                   |  | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3x2)   |
| <b>CAPITULO<br/>SUBSECRETARIA</b>                              | <b>04:<br/>DE</b> |  | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| EDUCACIÓN PARVULARIA  |   | ESPECIAL MIXTA (3x2)   |
| <b>CAPÍTULO 09: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa 01: <b>Junta nacional de Auxilio Escolar y Becas.</b></li> <li>2. Programa 02: <b>Salud Escolar.</b></li> <li>3. Programa 03: <b>Becas y Asistencialidad Estudiantil.</b></li> </ol>                               | <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3x2)</p> <p><u>APROBADO, con excepción del Subtítulo 24, ítem 03, pendiente para Comisión Especial Mixta (3x2)</u></p> <p><u>APROBADO, con excepción del Subtítulo 24, ítem 03, pendiente para Comisión Especial Mixta (5x0)</u></p> |
| <b>CAPÍTULO 11: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa 01: <b>Junta nacional de Jardines Infantiles.</b></li> <li>2. Programa 02: <b>Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar.</b></li> </ol>  | <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA</p>  |
| <b>CAPÍTULO 13: CONSEJO DE RECTORES</b>                       |   | <u>APROBADO, sin enmiendas (5X0)</u>   |
| <b>CAPÍTULO 15: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>             |   | <u>APROBADO, sin enmiendas (5X0)</u>   |
| <b>CAPITULO 17: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>            | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Programa 01: Dirección de Educación Pública</li> <li>2.- Programa 02: Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública</li> <li>3.- Programa 03: Apoyo a la implementación de los Servicios Locales de Educación</li> </ol> | <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA</p>   |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  |  |
| <b>CAPITULO 18: SLE<sup>3</sup> BARRANCAS</b> | 1.- Programa 01: Gastos Administrativos<br><br>2.- Programa 02: Servicio Educativo | PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2)<br><br>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2) |
| <b>CAPITULO 19: SLE PUERTO CORDILLERA</b>     | 1.- Programa 01: Gastos Administrativos<br><br>2.- Programa 02: Servicio Educativo | PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2)<br><br>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2) |
| <b>CAPITULO 21: SLE HUASCO</b>                | 1.- Programa 01: Gastos Administrativos<br><br>2.- Programa 02: Servicio Educativo | PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2)<br><br>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2) |
| <b>CAPITULO 22: SLE COSTA ARAUCANIA</b>       | 1.- Programa 01: Gastos Administrativos<br><br>2.- Programa 02: Servicio Educativo | PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2)<br><br>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2) |
| <b>CAPITULO 23: SLE CHINCHORRO</b>            | 1.- Programa 01: Gastos Administrativos<br><br>2.- Programa 02: Servicio Educativo | PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2)<br><br>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA (3X2) |

<sup>3</sup> SLE sigla para Servicio Local de Educación.

|  |            |   |  |
|--|------------|---|--|
| <b>CAPITULO 24:</b><br><b>GABRIELA MISTRAL</b>                             | <b>SLE</b> | 1.- Programa 01: Gastos<br>Administrativos                        | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
|  |            | 2.- Programa 02: Servicio<br>Educativo                            | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
| <b>CAPITULO 25:</b><br><b>ANDALIEN SUR</b>                                 | <b>SLE</b> | 1.- Programa 01: Gastos<br>Administrativos                        | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
|  |            | 2.- Programa 02: Servicio<br>Educativo                            | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
| <b>CAPITULO 26:</b><br><b>ATACAMA</b>                                      | <b>SLE</b> | 1.- Programa 01: Gastos<br>Administrativos                        | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
| <b>CAPITULO 27:</b><br><b>VALPARAISO</b>                                   | <b>SLE</b> | 1.- Programa 01: Gastos<br>Administrativos                        | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
| <b>CAPITULO 28:</b><br><b>COLCHAGUA</b>                                    | <b>SLE</b> | 1.- Programa 01: Gastos<br>Administrativos                        | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
| <b>CAPITULO 29:</b><br><b>LLANQUIHUE</b>                                   | <b>SLE</b> | 1.- Programa 01: Gastos<br>Administrativos                        | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
| <b>CAPITULO 90</b><br><b>SUBSECRETARIA DE</b><br><b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b> | <b>DE</b>  | 1.- Programa 01: Gastos<br>Subsecretaria de Educación<br>Superior | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
|  |            | 2.- Programa 02: Servicio<br>Fortalecimiento de la                | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN                            |

|   |                  |                                     |  |
|---|------------------|-------------------------------------|--|
|   |                  | Educación Superior pública          | ESPECIAL MIXTA<br>(3X2)                                  |
|   |                  | 3.- Programa 03: Educación Superior | PENDIENTE PARA<br>LA COMISIÓN<br>ESPECIAL MIXTA<br>(3X2) |
| <b>CAPITULO<br/>SUPERINTENDENCIA<br/>EDUCACIÓN SUPERIOR</b> | <b>91<br/>DE</b> | 1.- Programa de Educación Superior  | 01:<br><u>APROBADO SIN<br/>ENMIENDAS (5X0)</u>           |